

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 22 de Diciembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 365.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Londres 20.—Las pretensiones del príncipe Conza de separar los principados de la Turquía no están apoyadas por Inglaterra, como equivocadamente se ha dicho.

Las principales condiciones del tratado con China son: los chinos pagarán los gastos de guerra en barras de oro; será libre el ejercicio de la religión cristiana en todo el imperio; todos los puertos quedarán libres al comercio; los embajadores europeos podrán residir en Pekín, y el emperador de China enviará los suyos a Europa. Sobre la capital francesa en Pekín se colocó una cruz, en señal de la victoria alcanzada por las armas de los cristianos. Los aliados seguían evacuando la ciudad.

Paris 20.—El ministerio austriaco ha resuelto no hacer más reformas en el Concordato sino por la vía constitucional.

Rusia envía un cuerpo de observación a las fronteras danubianas.

Ayer debió tener lugar la vista de una causa que se seguía contra un periódico, pero el fiscal desistió de ella, en vista del decreto de amnistía.

Las sesiones del Parlamento inglés, que estaban suspendidas hasta el 3 de Enero, se han aplazado por un nuevo decreto hasta el 5 de Febrero.

No se confirmará que haya vuelto a empezar el bombardeo de Gaeta.

Según despachos de Jassy, no es cierto que el gobierno moldavo apoye el movimiento en Hungría.

Viena 20.—En la conferencia de Grau, que acaba de abrirse, la Asamblea adoptó la ley electoral de 1848. El Sr. Barcoury censuró dicha ley por tener prerrogativas excesivas en favor de la nobleza, y defendió el derecho de igualdad para los judíos. Sin embargo, por unanimidad se acordó pedir al emperador el planteamiento de dicha ley.

El primado de Hungría, en su alusión al cerrar la conferencia, excitó a la buena armonía, y todos se pronunciaron en favor de una conducta templada y prudente.

Paris 22.—El Monitor de hoy dice que de los despachos dados por el general Montauban, resulta ser falso que el palacio del emperador de China haya sido saqueado y que sus riquezas se hayan repartido entre los aliados.

Londres 21.—En un despacho oficial enviado a San Petersburgo por el general Igskieff, se dice que los prisioneros ingleses y franceses en China, en número de 19, habían sido asesinados.

SECCION EXTRANJERA.

Como se ve por las indicaciones del telégrafo, el tratado de paz de Pekín es ventajosísimo para los intereses de las naciones, y especialmente para los de Inglaterra y Francia. Puede temerse que no se cumpla por parte de los chi-

FOLLETTIN.

REVISTA DE MADRID.

TEATROS.—RETRATOS POR DON VICTOR MANZANO, PREMIADO EN LA EXPOSICION.—MOVIMIENTO.—LOS CHINOS.—LAS APARIENCIAS ENGAÑAN.—OTRO LOCO.—CONCLUSION.

No son pocas las obras que según se anuncia han de estrenarse en los teatros durante la próxima semana, que para nosotros empieza a contarse desde hoy. Dios haga que podamos aplaudirlas, porque al fin es más agradable y produce menos inconvenientes.

Tampoco ha pasado en balde la presente, si se tiene en cuenta que han sido tres los estrenos ocurridos.

En VARIEDADES fué el primero, representándose el drama en tres actos del Sr. Larra, hijo del insigne escritor de este nombre, titulado *Flores y perlas*. Es una obra bastante correcta y bien verificada, de no poco interés en el diálogo; pero así y todo, vamos a permitirnos consignar que lo mejor que tiene, a nuestro juicio, es el nombre del autor.

Si este drama tiene alguna situación verdaderamente dramática, hay en él otras en extremo violentas, y pensamientos que parecen muy rebuscados, y expresados por un personaje de quien no se justifica puedan esperarse, mientras otros que parecen llamados a dejarse oír, permanecen en la escena siendo testigos silenciosos de altercados domésticos, digámoslo así, y haciendo una figura sobrada fría y desairada para que deje de notarse.

No comprendemos por qué un autor del talento del Sr. Larra lo emplea en obras de esta especie, en que lo único que aparece de relieve es un cierto conde de Letona que sedujo y abandonó a una hermosa doncella, a la que casualmente halla después de diez y siete años para volver a atormentarla, poseído del demonio del orgullo, y no ya solo a esta, sino a una hija bella y virtuosa que tuvo en ella.

Cierto que al fin cede su soberbia, y las complacencias uniéndose con la primera y accediendo al casamiento que desea la segunda; pero no procura hacer ver que el arrepentimiento es sincero, por cuanto se verifica delante de testigos, uno de los cuales gozaba de gran confianza en la corte. Esto induce a creer que cede por vergüenza, por la presión de las circunstancias, y que solo esto le hace revalidar el matrimonio que secretamente contrajo un día con la mujer que luego desprecia y olvida.

Pone, además, en su boca palabras de prevaricación ó perjurio indignas de un caballero de su

nos, atendiendo a la falacia que los caracteriza; pero suceda lo que se quiera más tarde, las dos potencias susodichas deben darse el parabien por haber terminado tan pronto y de una manera tan satisfactoria la lucha en que se habían empeñado como un ciego que baja una pendiente al fin de la cual hay un abismo.

Para figurarse los gastos que podía llevar consigo la guerra de China, basta considerar que no costaba menos de 10,000 francos cada uno de los combatientes a los aliados, en la fecha del desembarque de las tropas que han tomado la capital del celeste imperio. Añádase el precio fabuloso que habían tomado los fletes para China, de los cuales no era posible prescindir si la campaña se prolongaba, porque los refuerzos de Europa eran indispensables; y fácilmente se comprenderá que las dos grandes naciones occidentales estaban expuestas a consumir muchas fuerzas que necesitan conservar para las contingencias de más próximos sucesos.

Tanto en Paris como en Londres había grandes temores de que la victoria llevase a los aliados más allá de donde debían ir, en cuyo caso, de la situación de completa anarquía en que se encuentran los chinos habrían surgido mayores complicaciones, viniendo a parar en último resultado en el destronamiento del actual emperador, y por consiguiente, en la carencia absoluta de un gobierno regular con quien entenderse. Afortunadamente no ha sucedido así. Los anglo-franceses evacuando a Pekín han demostrado que apreciaban su verdadera posición, y podrán volverse a Europa con la satisfacción de haber castigado a los chinos sin cooperar a su destrucción.

Lord John Russell ha recibido un parte de lord Elgin, donde entre otras cosas se habla de papeles recogidos en el palacio del celeste emperador. Algunos de ellos parece que están escritos por él mismo, y los demás se refieren a las negociaciones del gobierno chino con los aliados. Dicese que entre estos últimos hay una memoria del general en jefe del ejército tártaro, Sankolin-Sin, en que se esforzaba por persuadir a su soberano de la necesidad de que abandonase la capital. Otras memorias demuestran que el parecer contrario tenía más partidarios; y de todas ellas se deduce que los chinos estaban resueltos a rechazar a los bárbaros. El resultado de sus esfuerzos modificará probablemente su juicio para en adelante.

Las noticias del correo concuerdan con lo que

estirpe, y esto es otro mal en los tiempos que corren, porque, como hemos dicho más de una vez, no parece sino que solo los nobles son capaces de incurrir en estas y otras faltas cuando solo a ellos se les achacan en la escena. Verdad es que así suele conseguirse algún aplauso; pero parecemos que serían más espontáneos y numerosos dando otro giro a la fábula.

Si este padre se hubiese presentado—por ejemplo—de regreso de una expatriación, buscando la prenda de su amor, y procurando su dicha, sería mayor el interés que inspirara, mientras que tal como es le hace odioso.

Si el conde no fuera como se le pinta, hubiérase evitado el autor también hacer decir a la infeliz madre palabras que, aunque halagan en cierto sentido y a cierta parte del público, acaban por no hacer efecto, y son algunas de las que hemos considerado muy rebuscadas é injustificadas en el personaje que las emite.

La franqueza de nuestro juicio dice la imparcialidad y rectitud con que le consignamos.

La ejecución fué buena por parte de Arjona, Tamayo y Benetti, en lo poco que podían lucir, y en extremo infeliz por parte de las Sras. Rodríguez y Tenorio. Únicamente al final del segundo acto tuvo la primera un momento de inspiración, del que no sacó todo el partido que pudo sacar, á causa de esa voz pavorosa de que otra vez vuelve á hacer uso.

Sentimos vernos obligados á decirlo; pero la verdad lo exige. La Sra. Rodríguez hará que desmerezca mucho su nombre si no procura corregirse.

En cuanto a la Sra. Tenorio, si en el desempeño de otros papeles no estudia más el carácter que ha de desempeñar que lo ha hecho con el de Magdalena de *Flores y perlas*, sufrirá muchas censuras que acabarán por perjudicarla en su carrera, y los autores tendrán poco que agradecerle.

En NOVEDADES se ha estrenado otro drama titulado *El eco de las carcajadas*, que desgraciadamente tuvo mal éxito.

Si fuéramos capaces de sacrificar ciertas consideraciones al gusto de escribir un chiste, la obra á que nos referimos se presta grandemente a ello. El público no manifestó deseo de conocer el nombre del autor, y nosotros lo ignoramos.

En el Cinco, antes del estreno de que luego hablaremos, se ha presentado por vez primera la Sra. Lecca, haciendo el papel de Luisa en la aplaudida y bonita zarzuela *El grumete*. Esta nueva actriz no cuenta seguramente con muchas facultades, pero tampoco carece de gusto y afinación, dando pruebas a la vez de muy apreciables conocimientos para la escena.

Veremos en lo sucesivo.

Fuó aplaudida y llamada a la escena con espontaneidad.

nos dice el telégrafo acerca del movimiento de tropas rusas sobre el Pruth. Es indudable que el gobierno moscovita, despertando al fin del letargo en que estaba sumido, empieza a consagrar parte de su atención al movimiento revolucionario que su apatía ha contribuido á desarrollar. Alarmada Rusia, ó cuando menos recelosa, parece natural que prescinda del enojo con que ha mirado a Austria, y procure ayudarla para evitarse las amarguras que atormentan la existencia de esta su antigua aliada. Ya se indica que tratan de entenderse, y lo natural es que se entiendan, porque si mucho interesa al gobierno ruso el atender a la tranquilidad de los principados Danubianos, no interesa menos al de Viena procurar que el orden se mantenga en el territorio limítrofe del imperio, y particularmente en Galitzia.

Por lo que respecta a su actitud en Italia, el general Benedek la ha manifestado recientemente en términos poco conformes con las ilusiones de los que esperan acabar por convencer al emperador Francisco José de la conveniencia de deshacerse de Venecia mediante una indemnización. Al revistar el ejército de la alta Italia encomendado a su autoridad, en todas partes ha hablado un lenguaje en extremo belicoso, anatematizando enérgicamente la idea de la venta ó cesion de Venecia, y declarando por último que las armas decidirán la cuestion en la próxima primavera. Esto mismo hemos oído nosotros siempre, y es lo cierto que hasta ahora nada indica que la tormenta pueda conjurarse.

En Gaeta las cosas continúan como estaban; es decir, Francisco II en todo piensa menos en poner término á la defensa de la plaza, y los piemonteses, persuadidos de la inejecia de las negociaciones entabladas con el fin de que la entregase, se disponen a continuar el bombardeo. La retirada de la escuadra francesa anunciada y desmentida, es asunto que tiene el privilegio de dar pábulos á diferentes versiones. El País, ni cree que se hayan expedido órdenes acerca del particular, ni que el gabinete de las Tullerías haya enviado al rey de Nápoles el *ultimatum* que se ha dicho. Otros órganos que suelen saber lo que pasa, van hasta el extremo de anunciar el día de la retirada de la escuadra mencionada; pero en medio de tan encontrados asertos se advierte, además del disgusto que la presencia de los buques franceses en las aguas de Gaeta causa á los partidarios de la causa de Victor Manuel, la duda con que acogen todo

La zarzuela estrenada anoche en este teatro con extraordinaria concurrencia, se titula *El Paraíso en Madrid*. Es en tres actos y en verso, del Sr. Rivera, música del Sr. Reparaz.

Una costurera es abandonada por su familia, su poniendo que mantiene amores de contrabando con un *semi-gallo* que se titula baron. Era el tal galanteador y petardista como él solo, pues así sigue á una dama, como saca los cuartos á los amigos que se desdudan; por lo que dice que está empleado en la deuda.

En el caso á que nos referimos, á quien perseguía el perillan era á la señora de la casa á donde la joven iba á coser.

Inténtase probar la inocencia de esta, quedando convencido el marido de aquella de que cuando sorprendió al galán subiendo por un balcón ó ventana no se trataba sino de su mujer, lo que nos parece grandemente inmoral, pues aun suponiendo que pueda por desdicha pasar eso en el mundo, ofende á la sociedad en general ofrecerlo en espectáculo público.

Por lo demás, el autor consigue su intento, haciendo pasar al espectador por los corros de niñas del Prado junto á la fuente de Neptuno, llevándole después al Eliseo Madrileño donde presencia los fuegos artificiales, que en la escena producen un humo detestable, y finalmente, colocándole delante de los bastidores del teatro en una noche de estreno de zarzuela, desde cuyo sitio siente los aplausos que el público tributa á la costurera, que ha pasado á ser una actriz de *primo cartel*.

Todo esto podría tolerarse seguramente si conducía al propósito fundamental del autor; pero lo que nunca seremos capaces de aplaudir, de lo que oímos protestar á muchas personas, ya jóvenes ó de mayor edad, lo que, en fin, desistimos de analizar por no repetir, son las frases que el autor no ha tenido reparo en poner en boca de sus personajes, en el Prado y en todas partes, porque si son por desgracia ciertas, en la escena son de muy mal gusto y de peor efecto.

Apartando la vista de estos lunares, que así los consideramos, no puede negarse que la zarzuela, aunque con algunas impropiedades, está bien desarrollada y escrita con chiste.

Dos veces fué llamado a la escena el Sr. Rivera y aplaudido en ella. Al final la concurrencia se mantuvo fría y reservada.

La música no ofrece interés, pues si se exceptúa un coro, la *Soleá* que con su aire macareno canta Crescey, y una pieza que está á cargo de la Santamaría, lo demás vale más no pensar en ello.

El desempeño en general bueno, sobresaliendo las Sras. Santamaría y Montañés, y los Sres. Fernandez y Crescey.

Nosotros dicho lealmente lo que nos parece, y no á hemos solos; y añadiríamos, para concluir, que

cuanto tiende á dar un carácter más franco á la política del emperador en Italia, lo cual revela en cierto modo los temores que respecto del porvenir abriga Piamonte.

Entretanto los gobernantes de Turin no se desdudan en consagrar su obra por medio de pomposas declaraciones. Decimos los gobernantes, porque á sus excitaciones, sin duda, se deberá el que se hayan reunido la junta y el consejo municipales de aquella ciudad para deliberar acerca de una petición en la cual se aconseja á Victor Manuel que tome oficialmente el título de rey de Italia. La mayoría del consejo, aunque favorable á la idea, ha tenido la debilidad de declararse incompetente en la cuestion; en cambio los miembros de la junta municipal, ó sean el alcalde y demás individuos del ayuntamiento, viendo que se desechaba la proposición, han dimitido sus cargos. ¡Admirable rasgo de patriotismo! ¿Y que haya piemonteses que todavía duden en dar el título de rey de Italia al rey Victor Manuel? El conde de Cavour no habrá podido menos de sorprenderse al saber esta prueba de buen sentido; pero se consolará con la esperanza de que la toma de Gaeta triunfará pronto de la prudencia de los que aún ponen en duda la realización del gran pensamiento nacional.

El rompimiento de las relaciones diplomáticas de Baviera con Cerdeña ha causado gran sensación en Turin; sin embargo, afectan mirarlo con indiferencia, y para que así se crea cuentan lo que se habían tenido muy callado, á saber: que hace ya tiempo se hallaba vacante la legación de Baviera en Turin, y que ahora ha decidido suprimirla el gobierno de Munich. En vista de semejante resolución, el marqués Doria, que estaba esperando en la capital de Baviera hacia mucho tiempo que el rey se dignase recibirlo como representante de Piamonte, ha recibido la orden de retirarse con todo el personal de su legación. Nada más justo, y si se le hubiera dado antes, acaso hubiera sido más conveniente, ó por lo menos más decoroso.

La prensa de Paris elogia el decreto por el cual los ingleses quedan autorizados para recorrer toda Francia sin necesidad de pasaporte. En esta disposición gubernativa cree ver un indicio de que en breve se concederá á los mismos franceses igual privilegio. Justo parece, mas podrá muy bien convertirse esta nueva esperanza en otra ilusión.

Antes de terminar nuestra revista, se nos figu-

siendo función que ha de dar algunas entradas, haría muy bien su autor en suprimir las inconvenientes frases á que hemos aludido. Las risas que ocasionan son de una especie que no debe satisfacer á vates de claro ingenio.

Y ya que hemos dicho cuanto por hoy teníamos que decir acerca del arte escénico, séanos dado fijar la consideración en una de las tres nobles artes, en la pintura, para celebrar unos bellísimos retratos al lápiz, del joven y distinguido pintor D. Victor Manzano. En estos retratos no se sabe qué admirar más, si la precisión y exactitud del parecido, ó lo hábil y correcto del dibujo.

Complácese sobremanera reconocer el mérito donde quiera que le hallamos, y hacerlo público, dando en ello una prueba de la rectitud é imparcialidad con que procedemos.

Así pudiéramos celebrar también el resultado que se saca de las noticias políticas, que á todas horas y en todas partes sirven de entretenimiento á los *estadistas* de nuestros cafés.

Irlanda se subleva; en la India se fusila gente, y se licencia algún regimiento inglés; Hungría pide la palabra contra lo establecido; en Italia no se entienden—y esto es lo cierto;—en Portugal premeditan anexiones, y en España...

Volvamos la hoja y prosigamos.

Por fuerza tiene que bendecirnos y hacerse lenguas de nosotros la generación que nos sucede.

Si Dios no lo remedia, le quedará una masa de lágrimas y sangre, de que podrá, si la place, construir estatuas á los inmortales autores de tanta dicha.

Se nos olvidaba decir que también están á la orden del día los comentarios acerca de una gente que no hace mucho apenas podía nombrarse.

Hoy es otra cosa: se come, se patea, se asiste al teatro y hasta se duerme con chinos.

Los susodichos chinos son ahora traídos y llevados, que no hay más que pedir.

Volvamos al principio.

Dice un periódico, y esto ha dado ocasión á diferentes versiones entre los referidos *estadistas*, que el mariscal francés Mac-Mahon ha ofrecido remitir 500,000 fusiles á Irlanda, para que este país se emancipe de la Gran-Bretaña que le esclaviza.

La última frase parece durita, é íbamos á decir también que este era otro lio; pero no solamente no lo decimos ya, sino que declaramos sin fundamento las versiones á que hemos hecho referencia.

Hé aquí el porqué de nuestra opinión:

«La noticia—añade otro periódico—no puede ser cierta, porque el emperador de los franceses mantiene buenas relaciones con el gobierno de Inglaterra.»

¿Hay algo que oponer á esto? Por nuestra parte quedamos convencidos. Además, el emperador de los franceses es un señor augusto que mantiene buenas relaciones con todo el mundo, por más

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CÓRTEES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.
Extracto de la sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se recibieron con agrado, y se acordó pasaran á la biblioteca, veinticinco ejemplares de la lámina que representa el solemne acto de recibir SS. MM. á la embajada marroquí después de finalizada la campaña de Africa; ejemplares que remita D. José Morales y Rodríguez.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, juró, tomó asiento en el Senado é ingresó en la segunda sección, el señor marqués de Santa Amalia.

ÓRDEN DEL DÍA.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Leído el art. 41, nuevamente redactado, decía así:

«Los oficiales procedentes de la clase de tropa del arma de artillería, cuya carrera en el cuerpo termina en la de capitán, ascenderán en el sucesivo al empleo de comandante, con destino al de estados mayores de plazas, cuando cuenten ocho años de efectividad en el suyo con buenas notas; quedando de supernumerarios si no hubiere vacantes, según se previene en el art. 4.º de esta ley para los cadetes y alumnos que se hallan en igual caso al concluir sus estudios. En su calificación y ascensos hasta la clase de capitanes, se sujetarán á las reglas establecidas en esta ley para las correspondientes clases en las armas de infantería y caballería del ejército.»

que no falte quien sustente que son mejores relaciones las que mantiene consigo propio.

¿Quién será capaz de negar la armonía en que vive con todos los soberanos?

La mejor prueba es cómo se interesa por arreglarlos y quitarles quebraderos de cabeza. Los que de otro modo discurren no serían capaces de permitir que el vecino del cuarto del lado se llegase á arreglarles el suyo y reparar las cuentas de la lavandera, etc., etc.

¡Es el colmo de la ingratitud!

Ahora pensamos que podrá haber también en ello algo de malicia, imaginando que las apariencias engañan.

Podrá suceder esto último, porque recordamos que en el Ohio, cerca del fuerte de Duquesne, ocurrió hace años un encuentro en que los ingleses fueron batidos por los franceses, y apoderándose estos de los papeles de aquellos, quedó plenamente probado que en medio de la más perfecta paz se preparaban los primeros á atacar á los segundos, tratando de adormecerlos mientras tanto.

Pero desechamos esta razon, porque ahora hay más sinceridad que en aquellos tiempos; de lo cual no hay nación ni particular que deje de recibir crecientísimas pruebas.

Aquello de la imparcialidad es una gran virtud que Tácito no tiene, pertenece á los pasados siglos ó Congratulemonos, pues, que es bi n que nos congratulemonos.

Pero para que se vea; siempre en la más dulce miel se halla una gota de cicuta.

El pensar en tanto bien, sin duda, acaba con el juicio de algunas cabezas ó las desvanece.

Los monomaníacos se reproducen lastimosamente, y no sabemos cómo se las componen que andan sueltos y bajo la sola garantía de su poco seso.

Ya se sabe por dónde le dió, no hace mucho, á uno en la puerta del Sol—entre paréntesis, ahora es puerta de barro,—y á otro á la puerta del Senado; pues hé aquí que aparece el tercero.

Este es más inofensivo.

No es posible que nuestros amables lectores advinieren, si no se lo decimos, por dónde le ha dado la manía.

Le ha dado, simple ó no simplemente, por poner pasquines.

¡Si llegará un día en que no nos atrevamos á dar cuenta á la autoridad de que se ha permitido salir á la calle una persona con juicio ó de juicio?

Declaramos que no nos atrevamos á proseguir preguntando.

CONCLUSION.

Desearnos cordialísimamente á nuestros queridos lectores unas Pascuas todo lo paucas posible.

El turron sigue en el uso de la palabra, como el año pasado.

PEDRO ELICHA.

El Sr. CALONGE.—Si por el solo hecho de contar ocho años de efectividad en el empleo de capitán de la escala práctica de artillería salen a comandantes, ¿ha tenido presente la comisión que hay en las armas generales muchos capitanes que cuentan más de 18 años sin que les haya tocado ascender a segundos comandantes todavía?

El señor marqués de la HABANA (de la comisión).—Pregunto al Sr. Calonge si se ha tenido en cuenta, al fijar los ocho años, que hay capitanes en infantería y caballería que cuentan mayor número de años de efectividad. Si señor: pero esta ley se hace para tiempos normales, y cuando se extinga la clase de reemplazo, los capitanes lo serán de ocho ó nueve años, que es precisamente lo que fija la comisión respecto a los capitanes de la escala práctica.

El otro día nos dijo el Sr. Luxán que la edad a que saldrían esos capitanes a segundos comandantes sería la precisa para el retiro, fundándose en que los tenientes más modernos tienen 33 años, y en que contando los que han de pasar hasta que asciendan a capitanes, así como los que se exigen de efectividad en este empleo, resultaría que al salir a segundos comandantes se hallarían próximos a dicha situación. Veamos la exactitud de este cálculo. La antigüedad máxima del primer subteniente de la escala práctica data desde 1850; es decir, 10 años. La del primer teniente, de 1852, es decir, ocho; más 10, 18; que sumados con los 20 años que tenía al entrar en el ejército, son 38; y agregándose ahora ocho de efectividad de capitán, son 46. A esta edad pueden salir a segundos comandantes, y desde ella hasta el retiro aún falta mucho. Ahora bien: facilitada la salida para la clase de oficiales por el ascenso de los capitanes a segundos comandantes, se comprende perfectamente que en lo sucesivo llegarán a ese empleo a los 42 años; es decir, que vendrán a ser los más jóvenes de los de estados mayores de plaza, hallándose aun más hábiles para llegar a las clases de coronel y brigadier. Véase, pues, cómo la comisión ha obrado en favor de esa benemérita clase todo lo más ventajoso que le ha sido posible; pero si el Sr. Luxán ó algún otro señor senador cree que se puede hacer más, les ruego que se sirvan indicarlo.

El Sr. CALONGE.—Confieso de buena fé que la comisión ha hecho bastante en favor de los oficiales de la escala práctica, y acepto el artículo con su nueva redacción; pero la cuestión culminante es que queda barrinado el principio fundamental del proyecto, el arca santa de esta ley, según la cual no habrá ascenso sin vacante. Por lo demás, no puede negarse la situación lamentable de los individuos de la escala práctica de artillería; pero eso es efecto de su viciosa organización, como dije días anteriores; esa situación tiene que ser triste, como la de ciertas clases en los cuerpos facultativos donde hay escala cerrada.

El Sr. LUXÁN.—La verdadera dificultad es la desproporción que se nota entre los subalternos y capitanes de la escala práctica de artillería, y creo que se remediará mucho ese mal si se adopta respecto al cuerpo de artillería lo que se ha hecho respecto a los ingenieros, á propuesta de mi siempre amigo el Sr. Prim: que los sargentos primeros ascendían a subtenientes de infantería y caballería. Apruebo, pues, el artículo, así como aprobaré otra enmienda referente á otro artículo posterior, para mejorar aún más la situación de la escala práctica, dándole salida para el ejército de Ultramar.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—Propone el Sr. Luxán, como medio de dar salida á los oficiales de la escala práctica de artillería, una medida igual á la relativa á los sargentos primeros de ingenieros; pero no hay en ese paridad de circunstancias: la clase de tropa de ingenieros termina en sargentos primeros, si no se les facilita la salida para las armas generales. Por otra parte, el número de sargentos de ese cuerpo es muy reducido, lo cual no sucede en artillería, donde hay fuerza de infantería y caballería, y además escala práctica, donde tienen ingreso los sargentos.

En cuanto á lo de necessitar reforma la organización del cuerpo de artillería, eso no es objeto del debate presente. De lo que ahora se trata es de remediar en parte el mal que aqueja á la clase de subalternos de la escala práctica, por no tener salida los capitanes.

El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ (de la comisión).—Por repetidas que sean algunas excitaciones, procuraré siempre al hablar ocupar el puesto de la razón.

Los títulos nobiliarios no estorban hoy á los que carecen de ellos el ejercicio de las profesiones nobles. Ese ejercicio, sintoma de la libertad del siglo, es el que quiero yo desenvolver con aplicación á la carrera militar, esperando estar de acuerdo con el Sr. Luxán, sin embargo de ser su señoría progresista y yo conservador, pero queriendo ambos la progresión humana.

La educación primaria en las escuelas y la rudimental en el ejército, van en progreso indudablemente. Llamamos cerca de 200,000 hombres á las armas, y les damos una educación militar, haciéndoles practicar una carrera distinta de la que tenían: estamos, pues, obligados, ya que damos una educación, á abrir un término racional á la carrera, ofreciéndoles una esperanza realizable, sin ponerles obstáculo, bajo ningún pretexto ni por ningún motivo especial. ¿Es este un principio conforme con el progreso de la humanidad? ¿Sí ó no?

Pues bien: al arma de infantería se llaman 118,000 hombres, á los cuales se educa, conduciéndolos hasta el término de poder empuñar el bastón de general. El cuerpo facultativo de ingenieros se encontraba con 3,500 hombres llamados también á las armas. El Sr. Luxán dijo que de los tres institutos ó cuerpos facultativos, solo el de artillería tiene tropa. Yo hubiera dicho que solo ese instituto tiene arma; pero de todos modos, S. S. ha negado que el cuerpo de ingenieros tenga tal arma; y como estamos obligados á dar carrera á esos 3,500 hombres, y como la escala del cuerpo es cerrada, se ha procurado abrir á los sargentos primeros la escala del cuerpo de infantería.

La conveniencia de que los sargentos primeros de ingenieros sirvan en este último cuerpo, no es de este lugar; pero el Sr. Luxán, que confesaba que la artillería es un arma, puede negar que en la práctica especial de esa arma los partidarios de la progresión humana deben querer que rigan haciendo su carrera paso á paso? ¿Qué razón hay para que el que entra en ese cuerpo como soldado pueda llegar á capitán y no pase más adelante? O el Sr. Luxán ha querido negar la debida progresión humana en el cuerpo de artillería, ó conceder que la escala de este cuerpo es perjudicial. El señor Luxán responderá á esto. Los soldados de artillería llegan á capitanes y de ahí no pasan; y si no son convenientes para estos empleos, no pueden venir de oficiales al arma de infantería. No quiero molestar más al Senado.

El Sr. LUXÁN.—Aunque la cuestión que suscita el Sr. Ros de Olano no es precisamente la que se debate, debo contestar á S. S. respecto á la contradicción en que quiere poner mis principios con mis palabras.

S. S. no se ha hecho cargo de una de las cosas que deben resolver el problema que ha propuesto, á saber: las condiciones que vienen á resolver generalmente todos los problemas que son de interés general.

ma de infantería se le impone al soldado, desde que llega á la clase de capitán, la elección para el ascenso; es decir, que ya no tienen igual derecho para ascender, porque circunstancias especiales modifican ese derecho. ¿Por qué no se ha de aplicar el mismo criterio al arma de artillería? ¿Acaso se exigen hoy los cuatro cuarteles para poder ser oficial de esa arma? No; todas las clases del Estado pueden entrar en el colegio de ese cuerpo, sin necesitar el pasaporte de la nobleza.

Pero ha dicho también S. S.: ¿cómo es que el señor Luxán no quiere que el oficial práctico de artillería continúe la carrera en ese instituto? Yo contesto que sí quiero; pero que sea entrando por donde hemos entrado todos: por la puerta de la instrucción, abierta á todos igualmente; y hé aquí cómo estamos de acuerdo en el progreso de la humanidad, progreso que en ninguna parte se respecta como en los países libremente gobernados, donde cada cual ocupa el puesto á que le lleva su inteligencia.

El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—Estoy de acuerdo con las últimas palabras del Sr. Luxán. Sin más debate, quedó aprobado el art. 41.

También lo fué sin debate alguno el art. 42, nuevamente redactado por la comisión con la enmienda del señor marqués de los Castillejos, y concebido en los términos siguientes:

«Para ascender de sargento á subteniente de infantería en los regimientos de ingenieros, se requiere haber servido por lo menos dos años el empleo efectivo, en cuyo caso tomarán el puesto que por su antigüedad les corresponda en la escala de sargentos primeros de aquella arma; pero para no perjudicar á esta clase, se aplicarán estos ascensos al turno de los cadetes.»

El art. 43 fué aprobado asimismo sin debate. El Sr. CALONGE se aprobó sin discusión el art. 53, cuya segunda parte había reformado la comisión, quedando redactado en estos términos:

«En los cuerpos facultativos se proveerán todas las vacantes desde capitán á coronel inclusive por el ejército de la península. El reemplazo de las vacantes que ocurran en las escalas prácticas del arma de artillería de los ejércitos de Ultramar, se verificará en la forma prescrita en el artículo precedente para los correspondientes de infantería y caballería de aquellos ejércitos.»

Acto continuo se leyó el art. 60, retirado anteriormente y adicionado ahora, y cuya redacción era esta:

«Las vacantes de los ejércitos de Ultramar correspondientes al turno de la península se darán al ascenso de las clases inferiores inmediatas, siempre que no haya quien solicite el pase en su propio empleo; y por falta de unos y otros, á los oficiales prácticos del arma de artillería que lo soliciten y tengan las condiciones requeridas.»

El Sr. CALONGE.—Una pregunta. Los oficiales de los cuerpos facultativos, ¿cómo irán á Ultramar? ¿Con ascenso como los de las armas generales? Y si no quieren ir, ¿se sortearán?

El señor marqués de la HABANA.—El orden en que han de pasar á Ultramar los oficiales es cuestión que pertenece á los reglamentos, y por lo mismo no puede tener cabida en este proyecto.

El Sr. MATA Y ALÓS.—Ya se ha sentido que para ir á Ultramar acabó el sorteo respecto á las armas generales. ¿Continuará respecto á los cuerpos facultativos? La comisión no ha podido contestar á eso, diciendo solo que es cuestión de reglamento; pero con sorteo ó sin él, no veo el medio de verificar su pase á Ultramar los oficiales de cuerpos facultativos, sin quebrantar los principios de esta ley. ¿Se obligará á esos oficiales á ir á Ultramar con su propio empleo? En tiempo de paz, creo que no. Iran, pues, con ascenso como los individuos de las armas generales; es decir, que un capitán de artillería ó de ingenieros irá como comandante, ejercerá allí este empleo los seis años que la ley exige, y volverá después á la península; pero durante este tiempo no habrá la escala del cuerpo corrido lo bastante para que le haya correspondido salir al empleo con que fué á Ultramar. En tal concepto, pregunto yo ahora, ¿cómo queda ese comandante al volver á la península? ¿Cómo comandante de estado mayor? Se rompe la escala. ¿Seguirá siendo capitán como cuando salió para Ultramar, y al mismo tiempo comandante como ha estado siéndolo seis años? Hé aquí entonces el dualismo de que vamos huyendo por medio de esta ley.

Creo que el señor ministro de la Guerra resolverá este problema satisfactoriamente. Al esperar así, le ruego que vea si es posible evitar la horrible calamidad del sorteo en los cuerpos facultativos.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—El gobierno abunda en los mismos deseos que S. S.; pero no puede desconocer la diferencia que hay entre el modo de ser de esos cuerpos comparados con las armas generales, y la necesidad de reemplazar las vacantes de Ultramar por oficiales facultativos de la península, pues la escala es una misma. Para evitar los inconvenientes del sorteo, no hay, á mi juicio, otro medio que el de excitar á los voluntarios con el empleo inmediato, ó el de fijar una parte de la escala donde el gobierno elija los que hayan de ir. En cuanto á uno de esos medios, ya ha sido reconocida su insuficiencia; y respecto al otro, se han indicado á su vez los inconvenientes que ofrece: por lo cual no puedo menos de rogar al Sr. Mata que indique el que fuera de ellos le parezca mejor, pues á mi no me se alcanza otro nuevo.

Ha preguntado S. S. cuál es la posición de los oficiales que yendo con el empleo inmediato cumplen allí seis años, y al volver se encuentran con que todavía no les ha tocado el ascenso según su escala. La respuesta es muy sencilla. Esos oficiales quedan excedentes hasta que les corresponda ascender, pero entretanto conservan su empleo y sueldo como supernumerarios, aunque sin antigüedad.

El Sr. MATA Y ALÓS.—Siento decir á S. S. que mis dudas quedan en pie.

Dice el señor ministro que esos oficiales quedan de supernumerarios; es cierto, pero conservan el empleo en el ejército. (El señor presidente del Consejo de ministros.—No.) ¿Dice S. S. que no? Pues tanto mejor; y esto me sugiere una idea que tal vez pueda resolver la cuestión que nos ocupa.

Para obviar los inconvenientes que en la administración militar se presentaban respecto al pase de sus individuos á Ultramar, se ha dado, según creo, una real orden, mandando que el oficial primero ejerza allí uno ó dos años el empleo de mayor, pasando en seguida á comisario, lo cual equivale á permitir que un capitán vaya de primer comandante. Pues bien: en estado mayor, un capitán podría ir de teniente coronel; y como se ha dicho que este empleo superior no afecta al ejército, puede quedar de teniente coronel supernumerario, mientras no le toque ascender á efectivo; con cuya ventaja me parece que se evitará la necesidad del sorteo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Señores, se habla tanto de la desgracia que es ir á Ultramar, que debo empezar por decir que se exagera indudablemente la suerte de los que se hallan en ese caso, pintándola como una cosa tristísima, cuando á mi parecer no es, ni con mucho, lo que se quiere suponer. Los sueldos son allí dobles que en Europa, y se disfrutan además otras comodidades que compensan por lo menos esa desgracia que tanto se ha encarecido. Verdad es que hay allí enfermedades; pero no las hay también en Europa y en todas partes?

Dicho esto, voy á hacerme cargo de la observación del Sr. Mata y Alós. Exacto es que en la administración militar han ido á Ultramar varios individuos con dos ascensos; pero eso ha sido por la necesidad de crear allí ese cuerpo que no existía,

lo cual ha exigido el envío de numeroso personal, y como consecuencia precisa la adopción de esa medida que S. S. ha indicado, la cual propone que se aplique también á los cuerpos facultativos. No puedo emitir sobre ella en este momento una opinión terminante; pero me parece que tendrá inconvenientes, y que si los oficiales que van hoy con el empleo inmediato llevan la seguridad de tenerlo aquí muy pronto á su vuelta, los que vayan con dos ascensos tardarán mucho tiempo á entrar en la escala de la península.

El Sr. MATA Y ALÓS.—No he querido exagerar la situación de los oficiales que van á Ultramar; y si la he pintado con colores algo tristes, ha sido acordándome de determinadas familias que conozco.

El Sr. CALONGE.—Los buenos deseos del señor Mata no pueden verificarse, porque hay un artículo en la ley, según el cual se ha de ir á Ultramar solamente con el empleo inmediato; de manera que lo que se ha hecho en la administración militar no puede repetirse, ni satisfacerse por lo tanto el ruego del Sr. Mata, por muy ferviente que sea. Además, señores, como ha dicho muy bien el señor presidente del Consejo, no es hoy una suerte tan desgraciada el ir á Ultramar; y cuando las clases superiores van allí sin ascenso ninguno, me parece más inoportuno todavía que se den hoy dos á los oficiales, y tal vez mañana tres ó más, pues podrían seguir subsistiendo los mismos inconvenientes. Por esta razón, si se fuera sin ascenso desaparecerían en mi juicio todos los obstáculos que hoy se suscitan, y mucho más teniendo en cuenta que por Ultramar se debe entender hoy solamente Filipinas, pues á Cuba y Puerto Rico se va en poquísimo tiempo.

Puesto á votación el artículo, dijo El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—Para votar.

Señores, con extrañeza oír al Senado que un individuo de la comisión va á votar en contra; pero lo hago por creer que lo que se hace con este artículo no es más que un rodeo para que los oficiales de la escala práctica ingresen en infantería...

El Sr. PRESIDENTE.—S. S. no puede usar de la palabra sino para pedir una explicación.

El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—En ese caso, he concluido.

Acto continuo fué aprobado el art. 60. Igualmente lo fué sin discusión el art. 65.

Leído el 66, decía así:

«Las milicias disciplinadas de infantería y caballería de Ultramar se regirán por reglamentos especiales, que en cuanto fuere posible se basarán sobre los principios de la presente ley.»

El Sr. CALONGE.—Tengo hecha una observación relativa á las milicias provinciales de Canarias, observación que á su tiempo dijo la comisión que aceptaría, y no la encuentro incluida en el artículo.

El señor conde de VELARDE (de la comisión).—Puede discutirse el artículo con la adición propuesta por S. S.

Sin más debate, se aprobó el artículo con la modificación propuesta por el Sr. Calonge, reducida á poner, después de las palabras de Ultramar, la de y las provincias de Canarias.

Los artículos 67 y 68 fueron aprobados sin debate alguno.

Leído el 69, decía así: «El estado mayor general del ejército lo constituirán las clases de capitanes generales, tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres, cualquiera que sea el arma ó instituto de que procedan.»

El Sr. CALONGE.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suscribe esta discusión.

Orden del día para mañana: discusión del proyecto de ley relativo á convertir en deuda amortizable de segunda clase las láminas del 5 por 100, así como del proyecto concerniente á ferro-carriles de los centros carboníferos, y continuación del debate pendiente.—Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

EL REINO.

MADRID 22 DE DICIEMBRE DE 1860.

Abierta ayer á las dos y media la sesión del Senado, y aprobada el acta de la anterior, continuó el debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Leído el art. 41, nuevamente redactado, el Sr. Calonge hizo algunas reflexiones consagradas al esclarecimiento de ciertas dudas que se le ofrecían, relativas á la salida de los capitanes de la escala práctica de artillería á las vacantes de estados mayores de plazas, justa en su concepto como recompensa de sus servicios, aunque nada favorable á los capitanes de las otras armas que se hallen en su caso y que pueden muy bien llevar más años de servir en la milicia en dicho empleo que los exigidos para el ascenso á los capitanes de la escala práctica.

El señor marqués de la Habana, al contestarle, satisfizo al Sr. Calonge, probando cumplidamente que ya era tiempo de que se atendiese como se debía á tan beneméritos oficiales, postergados hasta ahora. S. S. probó la existencia de dicha necesidad, con tanta más razón, cuanto que en su concepto eran ilusorios los temores del Sr. Calonge. Tal se deduce del contenido de otros artículos del mismo proyecto.

El Sr. Luxán, el señor marqués de Guad-el-Jelú y el presidente del Consejo de ministros contribuyeron también con sus luces á dilucidar esta cuestión, examinándola bajo todas sus fases, y dando á la equidad, á la justicia y á los adelantos del siglo el lugar que merecen.

Razon de sobra tenía el general Ros de Olano cuando invocaba contra el Sr. Luxán el progreso racional, que quiere que en el arma de artillería, tanto como en las demás, se prefiera á todo el talento, la instrucción y la virtud, que son la principal nobleza del hombre.

Sin más debate, quedó aprobado el art. 41, é igual suerte cupo á los artículos 42, 43, 58 y 60. Este último, no obstante, dió margen á viva discusión entre los Sres. Mata y Alós y presidente del Consejo de ministros. Cada cual de ellos sostuvo opinión diferente acerca de las recompensas y excitaciones que habían de ha-

erse á los oficiales que pasaran á Ultramar. El Sr. Calonge defendió también la opinión del señor duque de Tetuan, dando en esto una prueba de su patriotismo y buen sentido, como hasta ahora la han dado todos los senadores que han tomado parte en estos prolivos debates. El ejército y la nación les serán siempre deudores de agradecimiento, por la mesura, el celo y la constancia con que han mirado esta importantísima ley.

Si el gobierno y los Cuerpos colegisladores procediesen de ordinario de esta manera, ganaría mucho en España el régimen representativo, que estaría fundado en el amor de los españoles, convencidos por la utilidad de esas leyes y de sus innegables ventajas. Esto, además, no sería ninguna obra de romanos: bastaría solo olvidarse de la política y acordarse de España.

El art. 60 fué aprobado, así como el 65, 66, 67 y 68, con leves ó ningunas adiciones. El señor Calonge pidió la palabra para hablar acerca del 69; pero no pudo hacerlo porque se suspendió la discusión.

Lo hemos dicho varias veces y no nos cansaremos de repetirlo. Debates en que se atiende más á satisfacer necesidades ó intereses legítimos, poniendo cada cual de los oradores (lo mismo ministeriales que de oposición) la suma de conocimientos y de buena voluntad necesarios para mejorar y perfeccionar los proyectos sometidos al examen de las Cámaras, son los únicos verdaderamente útiles y fructuosos para el país en general, y en particular para la clase ó clases á que se refieren. Así pusieran la misma solicitud y el mismo generoso empeño de que están dando muestras en el Senado al discutirse la ley de ascensos los ilustrados generales que llevan al mejoramiento de dicha ley el contingente de sus conciencias y bien meditadas observaciones, todos aquellos que por sus especiales conocimientos pudieran hacer lo mismo al tratarse de otras materias, y muy principalmente de aquellas que están íntimamente relacionadas con la producción y la riqueza pública.

Por desgracia, vemos que no siempre sucede así; sin que el vicio contrario, más común y arraigado de lo que conviniere al crédito y porvenir de las instituciones representativas, pueda achacarse con más razón á las actuales Cortes que á cualesquiera de las que las han precedido. En las Constituyentes, donde predominaba el elemento progresista y democrático, lo mismo que en las elegidas bajo el ministerio Narvaez-Nocedal y que en las de ahora (hijas en gran parte de la influencia moral del gobierno), casi siempre que se han tratado puntos de verdadero interés para el contribuyente, es decir, casi siempre que se han ventilado cuestiones relativas al presupuesto del Estado, y en las que no haya tenido parte por algún concepto la pasión política, los bancos de ambas Cámaras, han estado punto ménos que desiertos, dando margen á que se quejen con razón harta de semejante abandono los oradores que velan por la mejor y más conveniente distribución de los fondos públicos.

Sirva, pues, de ejemplo para ulteriores discusiones lo que ahora pasa en el Senado con una ley tan técnica, digámoslo así, como la de ascensos del ejército, y corrija para siempre un mal mayor y de más trascendencia de lo que parece á primera vista.

Leemos en La Correspondencia:

«Una correspondencia del Diario de Barcelona da algunas noticias sobre la creación del nuevo periódico moderado que ha reemplazado á El Horizonte. Parece que la cuestión de su título ha sido objeto de largos debates, no estando acordes los pareceres de sí debía llamarse La Justicia, El Gobierno ó El Contemporáneo; en lo que hay unanimidad es en creer que el periódico es del Sr. Salamanca, quien dice que está resuelto á gastar en él hasta tres millones: le dirigirá, siguiendo el correspondiente, el Sr. Alvareda, y escribirán en él, además de ciertos redactores invisibles, Pravia, Carrasco y Correa, cantándose entre los primeros el joven demócrata Canalejas. El mismo adalid, sin ser ministerial, se mostrará por el pronto muy benévolo con el gabinete, actitud que conservará probablemente hasta que se resuelva la cuestión de los Alduides, de que será abogado solícito y pertinaz.»

Por otra parte, su política, aparentemente liberal, pero poco concreta, tenderá á probar de nuevo si puede lograr la tantas veces abortada unión de las disueltas fracciones moderadas.

Tales son las noticias del Diario, que, por nuestra parte, no sabemos si son ó no exactas.»

Aunque, según La Epoca, están muy adelantados los trabajos de la comisión de reforma electoral y parlamentaria, no cree dicho diario que puedan presentarse hasta bien avanzada la legislación.

En el sistema de elección habrá, dice El Clamor, tres dictámenes: el de la mayoría sosteniendo, tal vez con algunas leves modificaciones, el pensamiento del gobierno; el del Sr. Polo, que aspira á establecer el sistema de pequeñas agregaciones de distritos presentado en el proyecto del Sr. Bermúdez de Castro; y el del Sr. Calvo Asensio, favorable á la elección por provincias.

Han sido nombrados inspectores provinciales de estadística D. Bernabé Lopez Bago, D. Francisco Navarro y D. Enrique Antonio Berro.

Leemos en un diario semi-oficial: «Ayer se reunió la comisión de peticiones del

Congreso, con asistencia del director de Obras públicas, para acordar el dictamen que ha de recaer sobre la exposición de la diputación provincial de Zaragoza en favor de la línea férrea de los Alduides. El señor director de Obras públicas dió minuciosas explicaciones, y leído el informe de la junta consultiva, que se pronuncia resueltamente contra la prolongación hasta la frontera del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, la comisión ha resuelto que la exposición de Zaragoza pase al gobierno.»

Parece cosa resuelta por el gobierno y por la comisión hipotecaria, que deben ser previa y completamente indemnizados los escribanos que habiendo adquirido por título oneroso sus cargos, fuesen desposeídos de las escribanías de hipotecas en virtud de lo que dispone la nueva ley.

El rey de Portugal acaba de agradecer con la gran cruz de la Torre y Espada al general O'Donnell.

Parece que el gobierno ha resuelto presentar al Congreso un proyecto de ley para la construcción de una vía férrea desde la villa de Granollers á los ricos criaderos carboníferos de San Juan de las Abadesas en Cataluña.

Creo un periódico que el planteamiento de la ley hipotecaria precederá tan solo breves días á la presentación á las Cortes de las leyes sobre crédito territorial.

Escriben de París á La Epoca que las primitivas proposiciones de Francia sobre la deuda de 1823 han sido modificadas en sentido favorable á España, y que se cree que este asunto se halla en estado de poderse llegar pronto á un arreglo que será presentado á las Cortes.

En todos los escritos que sobre este asunto ha publicado la prensa ministerial, dice muy acertadamente La España, notamos que no se habla más que de lo que España debe á Francia. ¿Por qué esa misma prensa no tiene algún recuerdo para lo que Francia debe á España? Es muy importante este negocio, y quisiéramos que el gobierno facilitase á la imprenta los datos necesarios para poder discutirle con detenimiento, ya que tanto afecta á los intereses del país.

Según noticias de uno de nuestros apreciables colegas, cierta asociación propagandista ha recibido instrucciones para que trabaje sin descanso en la creación de nuevas lógicas.

En su consecuencia, se reparten por todos los medios cuadernitos impresos, dirigiéndose principalmente los iniciadores de este manejo á todos los perdidos y gentes sin instrucción.

Tan pernicioso proceder introduce en las familias discordias domésticas. Parece que se trata de seguir aquí la misma conducta que observaron en Portugal los libre-cultistas poco antes de recibir la protección británica.

¿Y será posible que el gobierno consienta este abuso?

Del incidente ocurrido há días en el Congreso entre los Sres. Madoz y Gonzalez de la Vega, y de la declaración hecha por el primero respecto á la cuestión proteccionista, toma asunto La Esperanza para decir que los españoles que pretenden se aplique desde luego á España, siquiera sea incompletamente, la teoría del libre-cambio, conspiran, sin saberlo ó á sabiendas, á la ruina económica de su patria.

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, deseando contribuir al laudable objeto de instituir premios para la virtud, ha mandado poner á disposición del jurado la cantidad de 5,000 rs.

Un corresponsal encuentra en el estado de la política tres democracias: democracia monárquica, representada por La Razon; democracia republicana, cuyo órgano es La Discusion; y democracia socialista, que tiene por órgano al Pueblo.

El lunes tuvo lugar en Granada la denuncia sufrida por El Porvenir de aquella capital con motivo de haber publicado una carta de Melilla. Defendió á nuestro ilustrado colega granadino el conocido jurista Sr. D. Juan Hurtado Leiva, decano de aquel colegio de abogados.

El Porvenir, al dar cuenta del fallo del jurado, lo hace en un artículo del cual tomamos los siguientes párrafos, llamando la atención de nuestros lectores hacia las líneas que subrayamos:

«Difícil sería reseñar el brillante discurso con que por espacio de dos horas cautivó la atención del numerosísimo cuanto ilustrado concurso que llenaba todos los ámbitos de la Audiencia. Sabida es la bien sentada reputación del Sr. Hurtado, que es uno de nuestros más eminentes profesores de derecho; pues bien, en el acto de que nos ocupamos sobrepujó á todas las esperanzas. Razonado, justo, demostrando hasta la evidencia la bondad de nuestra causa, dividió su oración en dos partes: una desmenuando los principios del deber y del derecho, con una lógica irresistible, con una argumentación irreusable; y la otra, como vedadora, llena de ciencia y de raciocinio.»

«Si El Porvenir, decía nuestro defensor, ha cumplido su deber enviando sus originales á la previa censura del gobierno y del fiscal; si ha trascendido el tiempo prefijado por la ley, ha adquirido el derecho de su publicación sin contratiempos; y el sufrir estos, acaso pudiera interpretarse (interpretación que ni nuestro defensor ni nosotros admitimos) como un lazo á la inocencia para ser cruelmente sacrificada. Si no se le había prevenido á El Porvenir que optase por la denuncia ó la recogida, mal pudiera después aplicarse ninguna de las prescripciones de la ley.»

El gobierno de S. M., en cuyo nombre se nos acusaba, ha decretado la venida á Granada de su provincial, por quien tan vivamente nos interesáramos, mal puede decirse que no entraran en el ánimo altamente patriótico de nuestros gobernantes las consideraciones que llevados del mejor deseo exponíamos. Y si la redacción, en fin, en artículos de semanas anteriores había sentido las mismas doctrinas de la carta en cuestión, sin que la autoridad se hubiese opuesto en lo más mínimo, contradicción seria hacerlo en la ocasión presente, y considerársele culpable á El Porvenir.—Estas y otras fuertísimas razones, que sería prolijo enumerar, pronunció con elocuente palabra nuestro digno defensor, produciendo sensación vivísima entre todos los concurrentes.

Sin embargo, se nos ha comunicado que el tribunal se ha servido declararnos culpables, im-

niendonos LA MULTA DE CUATRO MIL REALES y los gastos del juicio. Acatamos su fallo; y solo sentimos que así se hayan interpretado nuestras inofensivas intenciones.

Nosotros, a la vez, sentimos el percance sufrido por nuestro estimable colega El Porvenir de Granada.

En el último número de la Revista de Instrucción pública hemos leído un artículo del Sr. Fernandez y Gonzalez (D. Modesto), uno de sus redactores. El objeto del articulista es poner de manifiesto lo mucho que debe al Sr. Sabau, antiguo catedrático de la Universidad central y hoy director general del ramo, la juventud estudiosa y el profesorado español; porque no solo ha sacado al público ciertas algunas de las cátedras que se hallaban vacantes en nuestras escuelas universitarias, sino que ha pasado al Real Consejo los escalafones de todas las clases del magisterio. La Revista aplaude el celo del Sr. Sabau y desea ardentemente que presente al señor ministro de Fomento los dos proyectos de ley, el de reforma de la legislación vigente, y el de concesión de los derechos pasivos a los profesores, para que este lo haga a los Cuerpos colegiadores.

Nos alegramos de que en las oficinas de la dirección de Instrucción pública reine esa actividad que nos dice la Revista, y más de que el Sr. Sabau consagre todos los momentos al estudio de cuestiones que afectan notablemente a la enseñanza.

El día 18 de Enero se efectuará la subasta del arriendo del portazgo de Lardero, situado en la carretera de Soria a Logroño, por el tiempo de dos años y cantidad admisible de 16,580 reales vellón, en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

Idem del portazgo de San Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Molins de Rey a Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 21,510 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

En todas las dependencias administrativas del real patrimonio reina hoy una actividad que hace años desconocida; se aprueban cuentas, se establecen economías, y se dispone todo para llegar a establecer el mayor orden entre los gastos y los ingresos. S. M., que solo desea tener para dar, aspira a que por medio del orden más riguroso, tenga con que satisfacer sus magnánimos y generosos sentimientos de caridad, sin que esto imponga ningún nuevo sacrificio a sus pueblos.

Los diputados por la provincia de Huesca se han presentado a los señores presidente del Consejo y ministro de Fomento, para apoyar con decidido empeño las exposiciones que la diputación provincial y otras varias corporaciones han remitido al gobierno de S. M. para la apertura y construcción de la carretera de Francia por Jaen y Canfranc, la de un ramal de ferro-carril de la capital a Tardienta, y la ejecución de otras varias obras públicas de reconocida importancia.

El Sr. D. Antonio Ríos Rosas ha sido nombrado individuo de la sociedad barcelonesa de Amigos del País.

Con arreglo a las condiciones que publica la Gaceta de hoy, se subastará la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Logroño y Pancorvo.

El mismo diario oficial publica cuatro relaciones de acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, que pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la real orden de 23 de Febrero de 1856, a la tesorería de la dirección general de la deuda, de diez a tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas correspondientes; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

CENSO DE POBLACION.

INSTRUCCION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1860, PARA LLEVAR A CABO LA FORMACION DEL CENSO GENERAL DE POBLACION.

Art. 15. Las cédulas se distribuirán á los vecinos en un solo día, que será precisamente el 25 de Diciembre, en cuya noche ha de hacerse la inscripción.

Art. 22. Ninguna persona, sea cual fuere su clase, condicion, fuere ó categoría, puede excusarse de recibir la cédula de inscripción que se le presente por los agentes ó delegados de las juntas, ni de devolverla cumplimentada á los mismos.

Art. 23. Repartidas las cédulas para la inscripción nominal de todos los habitantes, así nacionales como extranjeros, que hayan pasado la noche de la inscripción en cualquier punto de la península ó islas adyacentes, se procederá á llenar todas las casillas que comprenden, teniendo presentes al efecto las advertencias y artículos penales estampados á su respaldo.

Art. 24. Dichas cédulas se llenarán por los mismos cabezas de casa ó jefes inmediatos de establecimientos á quienes se hayan entregado; y solo en el caso de que no sepan escribir con claridad, ó de que se hallen imposibilitados de hacerlo, se llenarán por los encargados de recogerlas con los datos y noticias que faciliten los interesados.

Art. 25. No se inscribirán en la cédula los que hayan fallecido aquella noche, pero se comprenderán los nacidos en la misma. A estos y á los demás no bautizados, se les suplirá la falta de nombre con las palabras varón ó hembra.

Art. 26. El eclesiástico, médico, cirujano, sangrador, hermano de la Caridad, juez ó escribano que haya pasado la noche de la inscripción fuera de su casa llenando deberes de sus respectivos ministerios, no se inscribirá donde accidentalmente se halle, sino en la cédula de su propio domicilio.

Art. 27. Los serenos y demás empleados de vigilancia ó policía nocturna que la ejerzan dentro de las poblaciones, se considerarán como existentes en sus moradas respectivas, y se inscribirán en su propia cédula.

Art. 28. Los agentes ocupados en distribuir y recoger las cédulas de inscripción, aun cuando se hallen fuera del pueblo, se considerarán también como presentes en su propio domicilio.

Art. 29. Los que por razón de su destino, por hallarse prestando algún servicio de vigilancia y protección pública, ó por otra causa extraordinaria, no hayan pasado en su casa la noche de la inscripción, serán igualmente comprendidos en la cédula de su propia morada, siempre que no hayan salido del pueblo; pero en este caso tendrán mucho cuidado las juntas de que no se duplique la inscripción en la casa donde pernoctaron.

Art. 30. Los posaderos, mesoneros, venteros, fondistas, y los dueños de las casas de huéspedes, casas de dormir, cotarros y alberguerías, recibirán y llenarán dos cédulas de inscripción; una en que comprendan exclusivamente á los individuos de su familia y á los que vivan en su compañía, y otra en que consten los que hayan pasado la noche en sus establecimientos, ó que accidentalmente habiten en ellos.

Si no pudiesen adquirir todas las noticias que señala la cédula respecto de algún transeunte, expresarán aquellas que sepan; pero nunca dejarán de comprender á persona alguna.

Art. 31. Los que la noche de la inscripción se encuentren viajando en caminos de hierro, sillars de correo, diligencias ó de otro modo acelerado, sin hacer parada en punto alguno, pedirán y llenarán la cédula en el primer pueblo ó punto donde paren el día siguiente á descansar ó comer, bajo la responsabilidad de los posaderos y fondistas. Las empresas de diligencias y de ferro-carriles tomarán nota de los viajeros que ingresen en sus carruajes antes de las doce de aquella noche.

Art. 32. Los oficiales y jefes del ejército activo, ya se encuentren acuartelados, ya residan en pabellones militares ó otras cualesquiera habitaciones, ya estén de guardia en algún punto del pueblo la noche de la inscripción, darán sus cédulas al tenor de los demás vecinos, como si hubiesen permanecido en sus casas.

No incluirán en ellas los asistentes y ordenanzas, que se considerarán en el cuartel, y entrarán en la cédula que debe dar el jefe del cuerpo.

Art. 33. Los jefes de los cuerpos llenarán las cédulas comprendiendo en ellas la clase de tropa acuartelada ó de servicio en el mismo pueblo, sin perjuicio de las cédulas particulares de sus familias.

Art. 40. Las partidas ó compañías sueltas que se encuentren de guarnición, destacamento ó tránsito en los castillos, presidios ó pueblos, ya estén acuarteladas, ya alojadas, darán á la junta municipal las cédulas de la inscripción que correspondan al tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 41. Los individuos de tropa que estén con licencia de tránsito en sus casas, ó que por cualquier concepto se hallen separados de los cuerpos y partidas, serán incluidos en la cédula respectiva á la habitación en que pernocten, si bien expresando su calidad de soldado en la casilla de la profesión.

Art. 42. Las disposiciones que anteceden son extensivas á todos los institutos del ejército y armada, Guardia civil y carabineros del reino.

Art. 43. Los individuos de tropa que sean casados no se computarán en las cédulas de sus cuerpos, sino que llenarán por sí las cédulas de inscripción como cabeza de familia. Las juntas cuidarán de que lleguen las cédulas á los individuos expresados que viven en casas particulares; y para que las reciban igualmente los que habiten en cuarteles ó edificios militares, pedirán los datos necesarios á los jefes de los mismos.

Art. 44. Las rondas municipales, los cuerpos de vigilancia y seguridad pública, sea cual fuere su organización ó denominación, no se considerarán como cuerpos militares activos para el acto de inscribirlos en el censo, aunque se hallen acuartelados; cada individuo de ellos presentará su cédula como los demás vecinos del pueblo, teniendo presente por las juntas lo que se dispone en el artículo 29.

Art. 45. Los superiores de los conventos de religiosos ó religiosas en clausura, ó de los eclesiásticos que vivan en comunidad, inscribirán en las cédulas á todas las personas que hubiesen pasado la noche dentro del establecimiento.

Lo mismo harán los jefes ó superiores de comunidades análogas de ambos sexos, dedicadas á la beneficencia ó á la enseñanza, aunque no guarden clausura.

Art. 46. Los directores de los hospitales civiles ó militares de uno y otro sexo, de las casas de dementes y demás establecimientos de beneficencia, sean públicos ó privados, nacionales ó extranjeros, harán una cédula de inscripción relativa á sus familias, otra en que se comprendan los dependientes y empleados que habiten en los establecimientos, y otra de los enfermos ó acogidos que existan en ellos la noche de la inscripción.

Art. 47. Lo mismo practicarán los directores de asilos de mendicidad, hospicios y casas de socorro de cualquier clase que sean.

Art. 48. Las superiores de las casas de maternidad, al extender las cédulas correspondientes, comprenderán en la de acogidos los que hayan nacido aquella noche.

Art. 49. Los directores ó rectores de las Escuelas Pías, los de colegios y establecimientos públicos de enseñanza que tengan pupilos internos, los de los institutos civiles y seminarios eclesiásticos, los de los colegios y escuelas militares de mar y tierra, los de los colegios de sordo-mudos y de ciegos, llenarán asimismo una cédula de su familia; otra en que se comprendan los profesores, empleados y dependientes que habiten en el establecimiento, y otra de los colegiales y alumnos que hubiesen pasado allí la noche de la inscripción.

Art. 50. Los alcaldes de las cárceles de uno y otro sexo, además de las cédulas de inscripción correspondientes á sus familias, llenarán la relativa á los dependientes que habiten en el establecimiento, y la de los presos y detenidos existentes en el mismo.

Art. 51. Los jefes ó comandantes de las casas de corrección de ambos sexos, y los de los presidios, extenderán igualmente las cédulas de sus propias familias, y las de todos los dependientes y penados.

Art. 52. Los vecinos cabezas de familia ó jefes que tengan precisión de ausentarse después de las doce de la noche de la inscripción, presentarán las cédulas correspondientes antes de su salida, ó dejarán persona autorizada que las entregue al agente encargado de recogerlas.

Art. 53. Los distribuidores de cédulas advertirán á los padres de familia el cuidado con que deben expresar la profesión, ocupación y condicion de cada uno de los individuos inscritos, según se marca en la casilla respectiva, y según las notas que llevan las mismas cédulas.

En caso de omisión, será cargo de los distribuidores el llenarla con pleno conocimiento.

Art. 54. Serán castigados con arreglo al artículo 255 del Código penal los que desobedecieran gravemente á la autoridad, negándose á llenar ó devolver en la forma prevenida las cédulas de inscripción, ó indujeren ó cooperaren á igual desobediencia por parte de otros.

Art. 55. El gobernador ó alcalde que tuviere noticia de cualquiera de los delitos previstos en los anteriores artículos, dará parte inmediatamente al juez, y pondrá á su disposición al culpable, para que proceda desde luego á la formación de causa.

Art. 56. Serán castigados como reos de faltas, con sujeción á las leyes:

1.º Los que no dejasen en casa persona autorizada para devolver la cédula de inscripción, ni la entregaren á la autoridad en el plazo señalado, conforme á lo dispuesto en el art. 52.

2.º Los que en la redacción de las mismas cédulas faltasen á la verdad ocultándola, alterándola ó cometiendo cualquiera inexactitud maliciosa.

Art. 57. Las faltas de que trata el artículo anterior, serán inmediatamente castigadas por los mismos alcaldes, ó gobernadores en su caso, con las penas correspondientes, según la gravedad del hecho y las atribuciones de la autoridad que las imponga.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 51-40 c., publicado; á plazo, 51-85 á fin próx. vol. El diferido á 43-30, no publicado; á plazo, 43-40 á fin cor. ó a vol.; 43-75 y 70 á fin próx. vol. La deuda del personal á 20-30 d., no publicado.

CUESTION DE AFRICA.

Segun anuncian los órganos oficiales del ministerio, han llegado á Mogador 20 millones para ser entregados á cuenta de la indemnización. Como hace tres meses nos anunciaron la llegada de 40 á dicho punto, los cuales por la sublevación de las kabilas, según dijo en el Congreso el señor duque de Teñan, no fueron entregados, y si solo 14, cuyo paradero ignoramos, hay que no fiar demasiado en esta noticia; casi casi sería lo mejor no creer en ella hasta que hubiesen ingresado dichas cantidades en la tesorería central.

Entretanto, y como solo se han percibido los cien millones del plazo primero, ya deben haberse devengado algunas sumas del 5 por 100 de interés, las cuales no vendrán seguramente mal para ayudar al sostenimiento de nuestras tropas en Teñan, donde para ello se originan gastos de consideración que deben tener muy presentes S. M. cherifiana y su primer ministro el Ketif.

Por hoy solo podemos añadir á las anteriores líneas, que no ocurre novedad en nuestro ejército de ocupación y que su estado sanitario es excelente.

—Acabamos de recibir la siguiente carta de nuestro corresponsal:

Teñan 17 de Diciembre.

Continúa el tiempo lluvioso y frío, los caminos malos, y peor el Estrecho; sin embargo, lo cercano del día de nuestra salida hace que de nada de esto nos ocupemos, y la alegría se va pintada en los rostros de todos.

Ayer mañana fondé en la playa un gran vapor transporte, y por el mal estado del mar no supimos hasta su tarde las fuerzas que conducía. Eran estas las tres compañías de ingenieros procedentes de Madrid, que han sido destinadas á relevar las que hay en esta plaza.

Por lo tanto, la fuerza de ingenieros de aquí ha salido esta mañana para la playa con todo su instrumental y bagajes para embarcarse con dirección á Madrid.

Parece que no pudieren desembarcar ayer los que llegaron, por el mal estado de la barra; pero lo habrán hecho hoy, pues parece está mejor.

SECCION DE PROVINCIAS.

Segun recibiendo de Granada tristes detalles de la inundación. El pueblo de Pinos de Genil es el que más ha sufrido, porque apenas tiene una casa habitable. Entre los muchos objetos que arrebata el agua, se cuenta el archivo del ayuntamiento.

Pero es consolador al mismo tiempo el eco que ha encontrado en todos los corazones la generosa idea de socorrer á las víctimas de la inundación. Cuantas sociedades artísticas cuenta Granada se disponen á dar funciones extraordinarias con tan patriótico objeto. Se habla también de crecidos donativos, todo lo cual no podemos pasar sin aplaudir.

—Acercas de obras públicas, sabemos que han comenzado las del empalme del ferro-carril de Montblanch á esta ciudad con el de Tarragona. Una brigada de trabajadores se ocupa en el desvío de la carretera de Reus á Montblanch, y se están verificando acopios de piedra de sillería para la obra que allí debe construirse.

En San Felú de Guixols se han inaugurado oficialmente los trabajos de la carretera que ha de conducirnos á Gerona. Á este acto han asistido todas las autoridades, precedidas de la música del pueblo. Las obras quedaron abiertas al grito de «viva la Reina!» que fué contestado por la muchedumbre que acudió á presenciar la escena.

—Se ha verificado en Cáceres la subasta de las obras de la carretera entre el río Tajo y el puente de los Castaños, quedando adjudicadas dichas obras á D. Lorenzo Martín, en la cantidad de 1,469,000 reales.

—Son muchas las compras y traspasos que siguen haciéndose en Barcelona, de terrenos comprendidos en el ensanche de la misma ciudad.

Ha dado satisfactorios resultados, hasta el punto de poder seguir una curva de tres metros de radio, la nueva prueba de la máquina de tracción por carreteras, efectuada últimamente en los alrededores de Sarriá.

—La diputación del señorío de Bilbao ha dispuesto que el último día del presente mes se proceda al pago de los intereses de la anualidad á los accionistas de los caminos de las Encartaciones.

Con felicidad. Ha fondado en la Coruña, con treinta y cinco días de navegación y procedente de la Habana, la corbeta Perla, del comercio de la Coruña, conduciendo 95 pasajeros, entre ellos 48 licenciados de aquella Antilla.

En marcha. Han salido de Vigo para el departamento marítimo del Ferrol 250 individuos de la marina, que correspondieron á la provincia en la última convocatoria.

Buen viaje. Ha llegado á Alicante otra compañía de ingenieros que se embarcó para Barcelona en el vapor Lepanto.

Acuerdo. Se ha dispuesto empedrar varias calles de Córdoba, que por cierto necesitaban esta mejora, segun aseguran de aquella capital.

Por amor de Dios. En Málaga, la sociedad dominiaria de San Juan de Dios distribuyó en todo el mes de Noviembre último 169 raciones de cocido, 593 de pan, 3,098 de sopa, y sobre 500 rs. en dinero.

En Granada. El número de El Porvenir que fué denunciado, ha sido declarado culpable por el tribunal, y multada la empresa del periódico en 4,000 rs.

Datos. El número de fincas rústicas vendidas en la provincia de Cáceres, de todas procedencias, desde Marzo de 1859 hasta Agosto de este año, asciende á 2,182, importando las cantidades en que fueron rematadas 101,591,207 rs. 44 cént. Las urbanas fueron 106, rematadas en 930,090 rs.

Que no queden impunes. Escriben del concejo de Oviedo:

«Dos crímenes han tenido lugar en esta morigerada población. El primero ha sido el haberse hallado muerto en el pórtico de la iglesia, con la cabeza estropeada, un niño recién nacido. Y el segundo el de haber sido herida con navaja por un paisano, cerca del Caldero, en la parroquia de San Esteban de las Cruces, una joven aldeana que iba en compañía de una amiga suya, de oficio lavandera. La infeliz está en el santo hospital sin dar esperanza de vida, pues una herida la atraviesa del pecho á la espalda.»

Ojo. Casi todos los sábados al anochecer se colocan varios rateros en las cercanías del Puertito (Barcelona) con objeto de robar á los infelices operarios que regresan de las fábricas. El sábado último resultó uno herido después de robado.

operarios que regresan de las fábricas. El sábado último resultó uno herido después de robado.

Aviso. En una de las últimas noches se ha verificado un robo calle de Trentaclus de la misma ciudad. La cantidad robada ascendía á algunos miles de reales, un reloj y varias alhajas. No ha podido hasta ahora darse con los culpables, á pesar de los registros practicados en varias casas sospechosas.

Ya escampa. En Lucena (Córdoba) se ha perpetrado un robo en grande escala en la casa de doña María Josefa Espejo. Los efectos que se llevaron los ladrones son de bastante consideración.

Honores. Dice El Comercio, diario de Alicante, que los capitanes de los vapores de Lopez y compañía van á ser agraciados con una condecoración por los servicios que prestaron durante la guerra de Africa.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Interesante. Desde 1.º de Enero del año próximo saldrán del puerto de Cádiz los buques-correo conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y del de la Habana para España en los siguientes:

Table with columns: MESES, Dias de salida de Cádiz, Idem de la Habana. Rows: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre.

La correspondencia deberá depositarse en los buzones de esta corte con tres días de anticipación á los designados para la salida de los vapores del puerto de Cádiz.

Ensayos telegráficos. En la actualidad se ensaya entre París y Amiens un procedimiento telegráfico debido á un italiano. Se trata de un aparato que tiene la propiedad de transmitir textualmente los despachos, reproduciendo, línea por línea y rasgo por rasgo, las comunicaciones. La precisión es tal, que reproduce también con mucha facilidad y limpieza los retratos y dibujos. Uno de los despachos recibidos en Amiens estaba adornado, segun dicen, de un busto que el telegrafo había dibujado.

Pianista español. Anoche tuvo la honra de tocar en presencia de S. M. el joven pianista español Sr. Colomer, que ha obtenido el primer premio en el Conservatorio de París. El distinguido artista mereció de S. M. las frases más benéficas y honorosas. Suponemos que pronto podrá el público apreciar el mérito artístico del Sr. Colomer, que á pesar de hallarse en Madrid hacía meses, no había querido tocar hasta verificarlo en presencia de nuestros Reyes.

Me parecen pocas. El número de habitaciones que hay ocupadas actualmente en Madrid, segun se deduce de los trabajos preliminares que para la formación del censo acaban de hacerse, se eleva á 65,000, que dan por término aproximado una población de 272,000 almas.

Buen recuerdo. Al hablar nuestro colega Las Novedades de la Memoria presentada á la junta de beneficencia, acerca de la concesión de premios á la virtud, llama la atención del jurado en los siguientes términos:

«Al hablar del premio tercero, ofrecido al que espontáneamente haya expuesto á un peligro inminente su existencia por salvar á alguno de sus semejantes, con conocimiento previo del peligro á que se exponía, dice la Memoria: «No ha habido sugeto que reuniese las condiciones necesarias para obtenerlo.»

Esta declaración nos sorprende, porque casos se han dado en Madrid de la abnegación heroica que exige el programa. No recuerda la junta de beneficencia el hecho de aquel soldado de uno de los batallones de cazadores llegados de la campaña de Africa, que oyendo en una casa de las Platerías gritos lastimeros, y sabiendo que en ella estaban asesinando y robando á sus dueños, penetró en la habitación, á pesar de las instancias de los agentes de policía que le advertieron el inminente peligro que corría el primero que se atreviese á subir la escalera? No recuerda que á pesar de estas instancias subió y tuvo que habérselas con tres ladrones armados, á quienes pudo prender, no sin salir herido, salvando la vida de la señora de la casa?»

Nos parece que este hecho tiene todas las condiciones apetecidas: el soldado de quien se trata pasaba casualmente por la calle; expuso su vida por salvar á sus semejantes; la expuso espontáneamente, y fué advertido por la misma autoridad del peligro que corría, y que en efecto corría.

Recomendamos, pues, este soldado á la atención de la junta; y si se busca bien, tal vez se hallarán otros casos igualmente recomendables.»

Incendio. Ayer á las diez de la mañana le hubo en una boardilla de la calle de Atocha, habiendo sido extinguido al poco tiempo con el auxilio de cuatro bombas.

Hoy no hace tanto. El intenso frío que hace algunos días se siente en Madrid, empieza á hacer de las suyas.

Un caballero que anteaayer mañana salía de la iglesia de San Martín, fué acometido de una congestión cerebral que le quitó la vida.

Abuso. Habla La España:

«Es escandaloso lo que está pasando con los billetes de lotería para el próximo sorteo. A los cinco días de puestos á la venta pública, no se encontraba un solo en ninguna lotería de la península. Con decir que el total de la cantidad que representan los billetes asciende á quince millones de reales, se comprenderá si ha sido ó no posible, segun las reglas de una sana lógica, que el público, el verdadero público, haya sido el comprador, ó si hay un agio inhumano, cuya víctima es ese mismo público.»

Para convencer plenamente de la existencia de ese agio, citaremos varios hechos. Anteaayer se cotizaban en la Bolsa los billetes con una prima de siete duros, que dentro de tres días será de veinte. En las calles y cafés se expendían con dos pesetas de prima en cada décimo, ó sea cuatro duros en billete. Uno de los muchachos, que tres días hace vendió un décimo exigiendo una peseta por prima, al reconvenirle por dar el carácter de exigencia á lo que debiera ser una donación graciosa, se disculpó diciendo que solo le quedaba un real, pues los tres reales restantes eran para él que se lo había dado para venderlo.

Segun se nos ha dicho también, tan pronto como se anunció en las loterías de Madrid que no había billetes, salieron comisionados á comprar todos los que se encontrasen en su provincia y las inmediatas.

Digase después de esto si no hay un verdadero y escandaloso agio en ese acaparamiento y reventa. También nos han asegurado que una casa inglesa ha tomado por conducto de su apoderado en esta corte mil décimos distintos, empleando para ello, como es natural, sesenta mil reales.

El juego de la lotería y la rápida venta de billetes supondrán la circulación de mucho dinero, pero también suponen gran falta de amor al trabajo, y un deseo desordenado de goces materiales, cuya satisfacción se quiere conseguir á poca costa.

Premios á la virtud. Anteaayer por la mañana se verificó públicamente la distribución de los premios acordados para recompensar las acciones virtuosas de las clases necesitadas. Creemos inútil consignar aquí unas cuantas frases de alabanza á tan benéfica corporación; la sola relación del hecho habla más en favor de las caritativas personas que componen la junta, que cuantas palabras puedan escribirse en favor de su celo y desprendimiento.

Al principiar el acto, la junta pronunció unas cuantas frases, en las que, á propósito de la limitada suma de 24,000 rs. destinada á la recompensa de rasgos generosos, dejaba entrever una ambición santa: la ambición de la caridad.

He aquí los hechos que la junta ha creído dignos de recompensa y el nombre de los premiados:

Primer premio. A los que hubiesen recogido y educado como hijo suyo á algún huérfano desprovisto de todo recurso, menor de cinco años al tiempo de ampararlo. Premio de 4,000 rs.—A D. Antonio Lopez, jornalero.

Premios de 1,000 rs.—A Manuel Anegas, jornalero; á Vicente Garrido, curtidor; á Miguel de Rojas Gil, escribiente.

Certificación de aprecio y recomendación por el señor alcalde-corregidor á favor de D. Agapito Lopez, mangrero.

Segundo premio. A los que hubiesen mantenido durante más número de años á sus ascendientes ó colaterales impedidos y necesitados, á fuerza de grandes privaciones. Premio de 4,000 rs.—A Hermenegildo Durante, zapatero de portal.

Premio de 1,000 rs.—A Marcelino Tabares, jornalero.

Tercer premio. Al que espontáneamente haya expuesto á un peligro inminente su existencia por salvar á alguno de sus semejantes, con conocimiento previo del peligro á que se exponía. Premio de 4,000 rs.—No ha habido sugeto que reuniese las condiciones necesarias para obtenerlo.

Certificación de aprecio á José Paz Hortelano. Cuarto premio. Al criado que no contado más que con un salario de 60 rs., haya prestado á sus amos servicios especiales y permanecido á sus órdenes mayor número de años. Premio de 4,000 rs.—A María del Carmen Seira, sirvienta.

Premios de 1,000 rs.—A Francisca Jabonero, sirvienta; á María Josefa Pizarro, id.; á Antonia Mendez, id.

Quinto premio. Al padre de familia que se haya impuesto mayores privaciones para dar á sus hijos una esmerada educación religiosa y civil. Premio de 4,000 rs.—A Mariano Cuesta, mozo de café.

Premios de 1,000 rs.—A D. José María Sanz del Pino, capitán retirado.

Sexto premio. Al artesano que careciendo de recursos para establecerse resulte digno de consideración por su conducta, laboriosidad, honradez y actos marcados de fidelidad. Premio de 4,000 rs.—A Antonio Crespo, oficial de ebanista.

Premio de 1,000 rs.—A José Esquer, ebanista; á Isidro Perez, carpintero.

Estos son los nombres y ocupación de los héroes de la virtud.

En cuanto á las causas y relación de los increíbles detalles de virtud y constancia por que han sido premiados, aconsejamos á nuestros lectores que adquieran la Memoria publicada por la junta, que encierra en sí todo un poema de caridad y abnegación cristianas.

Cada uno en su oficio. Acababa un gitano de confesar sus pecados en un fraile, y como este le preguntase si no le quedaba ninguno, el penitente contestó que no.—Ni aun de aquí, dijo el padre engarbitando los dedos.—Padre, replicó el zingaro, el oficio no es pecado. ¿Se confiesa V. de confesar?

Lotería primitiva. Hé aquí los números que han sido agraciados en las 20 extracciones verificadas en el presente año:

Table with columns: Día, 9 de Enero, 30 de idem, 20 de Febrero, 3 de Marzo, 26 de idem, 16 de Abril, 7 de Mayo, 21 de idem, 4 de Junio, 18 de idem, 9 de Julio, 30 de idem, 13 de Agosto, 27 de idem, 10 de Setiembre, 24 de idem, 15 de Octubre, 26 de Noviembre, 26 de idem, 17 de Diciembre.

Campes Elisecos de Madrid. Han sido aprobados por la junta de construcciones civiles los planos para la de estos deliciosos edificios, cuyas obras deben empezar tan pronto como en el ministerio de la Gobernación se confirme esta aprobación de la junta.

Conservatorio. Mañana á las ocho de la noche se verificarán ejercicios lírico-dramáticos por los alumnos, cuya función, á la que se hallan invitadas muchas distinguidas personas, servirá de ensayo general para la función á que han de asistir S. M.

DE ESPECTACULOS.

Nacimiento. Hoy debe inaugurarse en los salones de Capellanes el magnífico Nacimiento de M. Petis, oportunamente decorado, y en el que después del acto en tres actos La profecía cumplida, habrá cuadros disolventes y preciosos cromatrops.

Para comodidad de los espectadores, y con objeto de que puedan asistir á los demás teatros, se ha dispuesto que las funciones tengan lugar á las horas siguientes:

Los días de fiesta á las tres y media de la tarde, y todos los días á las seis de la noche.

La batalla de la vida. Con este título se va á representar una comedia nueva y original en el teatro de Variedades.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesión del día 22 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués del Duero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.</

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Santa Victoria, virgen y mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Luis, donde prosigue celebrándose la novena de Nuestra Señora de la O con la solemnidad que los días anteriores.

Habrán misa cantada con sermon en las parroquias y Capilla de Palacio.

Por la tarde habrá ejercicios espirituales, con sermon y manifiesto, en San Millán, Servitas, Arrepentidas, San Antonio del Prado y Caballero de Gracia.

El lunes se practicará con la solemnidad acostumbrada el culto semanal al Santísimo Cristo de la Salud, y por la tarde dará principio la anual novena al Santísimo Niño Jesús en el Caballero de Gracia.

SECCION ECONOMICA.

LA JUSTICIA Y LA PROTECCION ECONOMICA.

Aun cuando con la historia en la mano nos probásemos que la protección es ventajosa, nosotros os diríamos todavía que, como la esclavitud, la servidumbre y otras mil iniquidades que vienen en la historia, la protección es injusta. Tal era el pensamiento que, si no hemos comprendido mal, dominaba en la última parte del sin duda magnífico discurso pronunciado por el Sr. Sanromá en la última reunión de la Bolsa.

Si la protección es injusta decimos á nuestra vez, renunciámosla á la protección.

Hé aquí la cuestión del derecho. Hémos aquí fuera del terreno de la economía.

¿Cómo, se nos dirá; la justicia y la economía no pueden marchar unidas? El fin económico separado de la idea del derecho!

No, no es eso; procuráremos entendernos.

Admitida la hipótesis con que encabezamos este artículo, no habría triunfado la protección ni tampoco el libre-cambio; lo único que hubiera sucedido sería la desaparición de la economía política del número de las ciencias.

En efecto, ¿qué ciencia sería esta, cuyas conclusiones llevaban á la aberración, presentándose frente á frente de la justicia?

La riqueza, el progreso, el bienestar material, son el objeto de la economía; si para conseguirlo fuera necesario acudir á un procedimiento reprobado, si el sistema que nos presentase en armonía con la justicia estuviera lejos de alcanzarlo en toda la extensión posible, forzoso fuera convenir en que nos habíamos equivocado empleando nuestra inteligencia en buscar principios que no existían, en buscar la verdad dentro de una ciencia que de tal no tenía más que la apariencia.

¿Concebese esto, ni concebir se puede sin un objeto real y positivo? ¿No sería contrario á la naturaleza y fin de toda ciencia que sus principios condujesen á la negación de su mismo objeto?

El libre-cambio, pues, necesita demostrar á la

luz de la razón, aleccionándose con los ejemplos de la historia, que sus principios, enfrente de los de la protección, llevan más directamente á la riqueza y dan bases más sólidas al bienestar general y á la pública y universal prosperidad.

De otra manera, si rechazada la historia, si por medio de abstracciones que la escuela á que pertenecemos combate con todas sus fuerzas, llegara á adquirir como conclusión de sus investigaciones la creencia de que no podía dentro de su sistema realizar la mayor suma de bienestar y de riqueza, y de que la protección tendía mejor á este resultado, lo que hubiera conseguido en realidad sería anularse á sí mismo confesando su impotencia, y condenar al sistema contrario á la suerte de las doctrinas reprobadas y de los hechos criminosos.

La economía política habría desaparecido; forzosamente iríamos á convenir en que la riqueza se producía, circulaba y consumía sin reglas fijas y al azar; que el hombre no cree dueño de imprimir á su actividad é inteligencia el giro más conveniente para llenar sus necesidades del momento para asegurar y mejorar su porvenir.

El libre-cambio dominaría donde quiera, y vendría indefectiblemente á realizarse en la esfera de los hechos, cuando en teoría estaba rechazado.

El libre-cambio es la negación de la economía política. Ved la consecuencia á donde lógicamente y sin pensarlo siquiera nos vemos conducidos por la fuerza misma del raciocinio.

Pero vayamos á la cuestión del derecho. ¿Que la protección le conculca! ¿Dónde y por qué?

Creemos conocer los argumentos de los sostenedores de la escuela libre-cambista, y no nos revela nada, lo decimos sinceramente, que ofenda á nuestros vivísimos sentimientos de justicia.

La libertad, dicen, la libertad de comprar y vender, la de emplear el producto del trabajo con las mayores ventajas, y trabajar donde y como nos convenga, esto es lo que se conculca y se violenta; es el derecho individual que se ataca y se vulnera.

Con semejante argumento, principal entre los más principales del sistema libre-cambista, ¿qué se quiere decir? El derecho es la posesión de la libertad, ó esta es el medio de llegar á la realización de aquel?

Como quiera que ello sea, el sistema del libre cambio no es la libertad del comercio; y esto, que por un deplorable juego de palabras tiene el aire de una paradoja, es precisamente lo que en el terreno filosófico y social constituye la más ancha de las barreras que lo separan de la escuela de la protección.

Esta no cuenta entre sus elementos solo las aduanas y los aranceles; abarca todos los fenómenos económicos y sociales, de que los primeros forman una sola parte, y al decidir una cuestión, no mira al mundo solo como un mercado, y al hombre como un agente puramente económico, sino que armoniza todos sus deberes con todos sus derechos y condiciones.

Que el sistema que se dice de la libertad de comercio conduciría no solamente á la pobreza y á la debilidad de las naciones, sino también á la entera pérdida de toda libertad, es precisamente lo que forma la más profunda de nuestras convicciones en materias económicas. Que la anfibología del título de la escuela á que aludimos y la palabra libertad existe, es patente, después de dadas estas explicaciones; y esta confusión tan á propósito para deslumbrar y extraviar el entendimiento, es y ha sido fuente de grandes errores, de trascendentales equivocaciones.

Desvanézcase tan engañadora ilusión, y la escuela proteccionista habrá destruido la mitad de los obstáculos que se la oponen. No cede al libre cambio en su amor á la libertad, y para garantizarla la regula.

Como teoría filosófica, ama y busca la realización del derecho.

En la esfera social y política cree la existencia y necesidad de las naciones.

Influyendo en la ciencia administrativa, considera que el Estado debe proveer al desarrollo de la sociedad, y oponerse por cuantos medios estén en consonancia con la ley y la justicia á los peligros que la rodean, á las calamidades que la agobian, á sus padecimientos y destrucción.

El libre-cambio, por el contrario, con las mismas rectas aspiraciones que á nosotros nos animan, se encierra en abstracciones económicas, desde las cuales pretende dominar en absoluto todas las cosas y todas las situaciones; entendié que para nada debe tener en cuenta la variedad de nacionalidades con su interés particular, sus tendencias y su fuerte instinto de conservación: el Estado viene á convertirse en un ser neutro, sin movimiento ni aspiraciones; y en la administración pública no conoce otros recursos que el fatalismo del laissez faire, laissez passer, cuya excelencia consiste en cruzarse de brazos ante la ruina y la miseria.

Personas de distinguido talento y merecida reputación militan, sin embargo, en este campo; de secan y provocan la discusión; nosotros la aceptamos, si bien con grandes desventajas personales, que solo acudirán á compensar la fe y la verdad de nuestras doctrinas, así como lo mucho que habremos de aprender luchando con adversarios cuyas cualidades nadie mejor que nosotros reconoce.

FAUSTINO RODRIGUEZ SAN PEDRO.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 21 de Diciembre de 1860

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 51-45 c. d.; á plazo, 51-60 á fin cor. ó á vol.; 51 70 á 15 próx. vol.; 51-90, 75 y 80 fin próx. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 43 35; á plazo, 43-60, 65 y 70 á fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicada, 30-50 d. Idem de segunda idem, no publicado, 19 d. Idem del personal, no publicado, 20-20. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 98 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-15 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 96 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 97-75. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1853, no publicado, 97-30 d. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 111 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 95 p. Acciones del Banco de España, no publicado, 211 d. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 50-50 d. Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1800.

CAMBIO.

Londres á 90 días fecha, 50-50 d. París á 8 días vista, 5-24 p.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 21.

Table with 3 columns: Realms vellon arroba, Cuartos libra, and various goods like Carne de vaca, Id. de certero, Id. de ternera, etc.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 21.

Trigo de 44 á 52 1/2 rs. vn. Cebada de 23 1/2 á 25. Algarrobas de » á 32.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—La figlia del reggimento, ópera en dos actos. TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Un duelo á muerte, drama nuevo en tres actos y en verso.—La gracia del Betis, baile.—Bodas ocultas, comedia en un acto. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El Paraiso en Madrid, zarzuela nueva en tres actos. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—La hija del pueblo.—A rey muerto...

TEATRO DE VARIEDADES. Hoy no hay función, para dar lugar á los ensayos de las de Noche Buena. Nota. El lunes tendrán lugar, á beneficio de la compañía dramática, las funciones siguientes: Por la tarde, la comedia nueva Una heroína... de Capellanes; el baile nuevo La fiesta en la aldea, y el juguete cómico nuevo Entre los novios y el mono no me dejan dormir. Por la noche, el drama nuevo La idea de San Lorenzo, y el baile Las modistas en un baile de canill.

TEATRO DE NOVEDADES. Mañana á las cuatro de la tarde el drama titulado Treinta años ó la vida de un jugador, y baile.—A las ocho y media de la noche Una pecadora, drama nuevo en cinco actos, y baile.

TEATRO DEL INSTITUTO. Nacimiento.—Mañana domingo, á las cuatro de la tarde y siete de la noche, se ejecutarán dos funciones de este precioso espectáculo, cuyo pormenor se anunciará por carteles.

LA UNION. Esta sociedad celebra su reunion de costumbre, mañana domingo, de nueve y media á dos de la madrugada, en el teatro del Instituto. El martes 25, primer baile de máscaras.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Baile de inauguración para mañana domingo, desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada. El martes 25, primer baile extraordinario de máscaras, á las mismas horas.

PLAZA DE TOROS. En la tarde de mañana domingo 23 se verificará (si el tiempo no lo impide) la cuarta corrida de novillos embolados, con moginganga, toros de muerte, novillos para los aficionados, y fuegos artificiales. La corrida empezará á las tres.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuart principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bulliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Mathieu. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tansgo, Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Matita, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimenez. EXTRANJERO: Paris, Mr. Laiffe Bullier y Compañía 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobros.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRAJERO, and subscription rates for 1, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA EDUCANDA.

ROB BOYVEAU-LAFECTEUR.

Los médicos de los hospitales recomiendan el Rob Boyveau-Laffeteur; es el único autorizado por el Gobierno y aprobado por la real sociedad de medicina, garantizado con la firma del doctor Firmindeau de Saint-Gervais, medico de la facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mari a real hace mas de sesenta años, cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades silíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empenes y las enfermedades cutáneas. El Rob sirve para curar: Herpes.—Accesos, Reumatismo, Gota.—Marasmo, Hipocondria, Catarros de la vejiga, Hidropesia, Palidez, Mal de piedra, Tumores blancos, sífilis, Asmas nerviosas, Jastro-enteritis, Ulceras, Escrófulas, Sarna degenerada, Escorbuto.

DEPOSITOS AU ORZADOS.

ESPAÑA. Albaceta, Gonzalez.— Alicante Soler y compañía.— Algeciras, José de Moro.— Barcelona, Magin.— Badajoz, Ordoñez.— Rivalta, Vidal y Peri, Pedro Cuyas, Martí, Borrrell hermanos.— Bayona, Lebeuf.— Bilbao, Arriaga, Monasterio.— Burgos, Barrio Canal, Julian, de la Liera, Leon Colina.— Cáceres, doctor Salas.— Cádiz, Salasse, Muñoz, Francisco Menoza, doctor José María Mateos, Taconnet y compañía, Arenis y compañía.— Cartagena, Juan Cortina.— Córdoba, Raya.— Elda, Ulzurrun en Sax.— Gerona, Garriga.— Gibraltar, Dáñez Patron y Dumovich.— Huesca, Gualla.— Jaen, Sagrista, Albar.— Játiva, Serapi Ariguos.— Jerez de la Frontera, Ortega.— Leon, Merino.— Lisboa, Boral, Alves de Acededo.— Madrid, José Simon, agente general, Borrrell hermanos, V. Moreno Miquel, Vicente Calderon, Vicente Collantes, Victoriano Vinuesa, Manuel Sanjusteban, Cesáreo M. Somoza, Eugenio Esteban Diez, Nicolás Moreno, Ulzurrun.— Málaga, Pablo Prolongo.— Oviado, Manuel Diaz Arguñales.— Oporto, Araujo.— Palencia, Heras.— Pamplona, J. Migue Landa.— Santander, José Martinez, Bernardo Corpas.— Sevilla, Troyan, Miguel Espinosa, y Campelo, Francisco G. Otero.— San Francisco, Semilly.— San Sebastian, Ordozgoiti.— Salamanca, Iglesias.— T. lalia, Juan Miguel Landa.— Tarragona, Tomás Cuchi, Castillo y compañía.— Toledo, Perez.— Valencia, Vicente Greus, y Antonio Ardra.— Valladolid, Mariano de la Torre.— Victoria, Zabala, Arellano.— Zaragoza, Chivillar y Julian Herisú (A. 1337.)

CHEVREUIL, SASTRE.

Esta casa conserva siempre por su sencillez y buen gusto en las prendas de hombre y amazonas, la preferencia de la alta aristocracia que acude á sus talleres. Uno especial tiene dedicado á las libreas de todas clases. PAUL, que durante ocho años fue el único maestro de corte de pantalones en la casa Renard, es socio en la actualidad de la de Mr. Chevreuil.

VEJGATOROS DE ALBESPEYRES

que producen la vejigación en seis ú ocho horas. El papel de Albespeyres mantiene en seguida con su solo efecto una supuración abundante y regular, sin olor ni dolor.—Depósito en las principales boticas de España.—La firma de Albespeyres que va sobre cada producto, garantiza su superioridad y evita las peligrosas falsificaciones.—En los mismos depósitos se venden las Cápsulas Raquin, con el informe de aprobación de la Academia de medicina. (A. 1563.)

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Trasporte de viajeros y mercancías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Fernand, calle del Mar, 96.

AGENDA DE BUFETE.

ó libro de memoria diario para 1861, con noticias de primera necesidad, multitud de tablas de cuentas y reducciones de monedas y medidas, de utilidad diaria; el Diario ó sea libro de cuenta diaria para apuntaciones, gastos ó ingresos, vencimientos, etc; en fin, lo que se llama el verdadero libro de memoria: contiene además la Guia de Madrid. Precios: en Madrid, 8 reales encartada, y 13 en tela á la inglesa.—En provincias, remitida franca de porte, por el correo, 14 reales encartada y 19 en tela á la inglesa.—En casa de los correspondientes, á donde se ha mandado un surtido, 10 rs. encartada y 15 en tela á la inglesa.— Se halla de venta en Madrid, en la librería de D. Carlos Bailly-Bulliere, calle de Principe, núm. 11. A provincias se envia remitiendo en carta franca su importe, sea en libranzas de la tesorería central, giro mútuo de Ulagon, y por último, en sellos de Franqueo. Tambien se proporciona en las principales librerías del reino. (24) R. C.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE COLBERT

farmacia Colbert, en Paris.—Este precioso medicamento, el mas poderoso depurativo vegetal, debe su antigua reputación al esmero y cuidado con que se prepara. Análisis auténticos han probado además que no contiene ni yodo ni mercurio. Se toma con éxito constante para destruir el virus que dejan en la sangre as enfermedades antiguas, y cura las afecciones de la piel, herpes, fuego del hígado y granos.—Venta por mayor con grandes rebajas en Madrid, Exposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 40. Por menor, se horas Calderon, Principe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6. Fin provincias en casa de los representantes de la Exposicion Estranjera. (A. 1589)

ANNE GOTOUSO GENEVOIX

(ACEITE DE GASTANOS DE INDIAS). El uso de este antiguo, es el único cuya composición no es un secreto, no ofrece peligro alguno para la salud y no impide el uso de cualquier medicación interna.—El aceite de castañas de India untar sobre la parte enferma durante el espacio y como preservativo de la gota y reumatismos. En los dos casos en que hemos empleado el aceite de castañas de Indias, el dolor ha desaparecido sin sufrir antes la mas pequeña agravación. Por lo cual en nuestro parecer, tiene un gran valor este aceite medicamentoso. Dr. Debout, Boletín general de Terapéutica, 5.ª entrega, 15 de Setiembre de 1858, páj. 217. En casa de EMILIO GENEVOIX, rue des Beaux Arts, núm 11, en Paris. En Madrid, á 50 reales frasco, laboratorios de Calderon, Principe, 13, de Collantes, plazuela del Angel, 7, señores Borrrell hermanos, Puerta del Sol, núms. 3, 7 y 9, y don V. Moreno Miquel, Arenal, 6. (247)

PAPEL DISCRETO.

Nuevo papel paracartas, privilegiado en Francia y en el extranjero. Inviolabilidad en el secreto de la correspondencia. Autenticidad siempre segura en el Correo. Garantía completa de cualquier clase de valores declarados. Fabrica y depósito en Paris, calle Vieille du Temple, 110. Depósito en MADRID, ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, núm. 10. Precios, 10 á 20 rs. la resmilla. (A. 7167)

AGUA APOPLETICA DE LOS JACOBINOS

de Rouen de HABERT, única verdadera, eficazísima contra la apopleja, vértigo é indigestiones. Ventas por mayor de ambos medicamentos en Paris; LABOUREUR, rue St. André des arts, 29. En Madrid, ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, 10; por menor, Calderon, calle del Principe, 13, Collantes, plazuela del Angel, núm 7 y Moreno Miquel, Arenal, 6. En provincias, en casa de los correspondientes de la ESPOSICION ESTRANJERA. (A.)

INJECTION BROU.

HIJENI A, INFALIBLE Y PRESERVATIVA; la única que cura sin exigir ningún régimen. Se encuentra en las principales farmacias del mundo; En Paris, BROU, inventor Boulevard Magenta 18. Exigir el libro prospecto. Veinte años de éxito. (A. 1672)

OPTICA.

LA CASA CHEVALIER única de su nombre, con medallas de oro en las Exposiciones de Francia, que se fundó en 1760 en el «Quai de l'Horloge» y ha pasado de padres á hijos, es la de CHARLES CHEVALIER, INGENIERO. PALAIS ROYAL 158 E PARIS Talleres, Cour des Fontaines duplicado, antigua casa VICENTE CHEVALIER; marca de fábrica, y medallas de oro en 1834. Gemelos, microscopios, aparatos de fotografía, cristales franceses para conservar la vista (crown glass), instrumentos de geodesia, física, óptica y matemáticas. Véanse los catálogos ilustrados. Esta casa no tiene ningún depósito en Paris y en el extranjero.

VERDADERAS PILDORAS DE SALUD DEL DR. FRANK.

Este purgante, único autorizado hace sesenta años, es el mas suave y saludable que puede usarse. Cura los dolores de estómago, disipa los flatos y facilita la digestión, destruyendo las obstrucciones del hígado, simplifica la hipocondria y corta y cura frecuentemente los accesos de gota. Tomándolas según se previene en la noticia, preservan de las congestiones cerebrales, apoplejías y parálisis de una manera segura. A nuestra marca de fabricación depositada en el Tribunal de Comercio de Paris y en el consuejlamado de Prud-hommes, va unida la firma A. Rouviere, y ambas cosas nos distinguen de cualquiera falsificación. Cada caja (cuyo precio en Paris es de 6 rs) va acompañada de una noticia impresa por Lenormand y que contiene la manera de usar las Pildoras Frank. Los pedidos deben dirigirse á Paris, rue neuve St.-Augustin, 45, á Mr. Leveville, director de la oficina de farmacia, rue d'Autin. Depósito general para España y colonias Madrid, por mayor, Exposicion Estranjera, calle Mayor, 10. Por menor, Madrid, en las principales boticas, y especialmente D. Vicente Calderon, calle del Principe, núm. 13; doctor Simoa, calle del Caballero de Gracia, núm. 1; Vicente Collantes, plazuela del Angel, núm. 7, y don V. Moreno Miquel, Arenal 6. En provincias: Alicante, Soler; Avila, Salgado; Barcelona, Martí y Artigas, Victor María de Grau, calle de la Platería, 38, D. Tomás Padró, plaza Real, farmacia del Globo; Badajoz, Ordoñez; Bayona, Ferrando Lebeuf, rue Pont Mayon, núm. 10; Cartagena, Cortina; Cáceres, Vicente Salas; Cádiz, Taconnet y compañía, negociante, calle de la Amargura; Córdoba, Raya; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Valencia, Heras; Sax, Ulzurrun; Sevilla, Espinosa, farmacéutico, y viuda de Troyano, calle de Colcheros; Toledo, Perez; Victoria, Arellano hijo, farmacéutico; Zamora, Manuel, botica de los Hospitales. Precios, 12 rs. la caja grande, y 7 la pequeña. (A. 1537.)

¡¡¡IMPORTANTISIMO!!! PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchas enfermedades, para las cuales los demás remedios habían sido reconocidos como inútiles. Este hecho es hoy patente, y por eso las personas debilitadas ó de una constitucion débil, encuen ran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas pildoras. La cantidad y la cualidad de la bilis, son de una importancia vital para la salud. Las pildoras Holloway obran especialísima y eficazmente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan del mal estado de dicho órgano. ENFERMEDADES DE LAS MUJERES. Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las pildoras Holloway. Su medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, así como tambien para los niños. Las pildoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades: Accidentes epilépticos. Enfermedades del hígado. Irregularidades de la menstruación. Asma. Enfermedades venéreas. Lumbago ó mal de riñones. Calenturas de toda especie. Erisipelas. Manchas en el cutis. Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa. Hidropesia. Obstrucciones. Dolores de cabeza. Ictericas. Síntomas secundarios. Disenteria. Indigestiones. Tisis ó consumción pulmonar. Inflamaciones. Inflammaciones. Estas pildoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas. Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Londres. En Madrid en las principales boticas. En las provincias, en todas las boticas y droguerías. Los precios de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, conproporcion á su tamaño. (A)